ELIMINADO: R.F.C.

NE/36 0



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
ABIERTA ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-I-23-2024

**TONER** 

CONTRATO No. D244001

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DE EQUIPO DE CÓMPUTO (TONERS), CON IMPRESORAS EN COMODATO, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL REGIMEN ORDINARIO E IMSSBIENESTAR, DEL ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, EJERCICIO 2024, CON CARACTER INTERNACIONAL ABIERTA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN ADELANTE "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR EL DR. JORGE MARTINEZ TORRES, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE Y APODERADO LEGAL, Y, POR LA OTRA, LA EMPRESA TODO EN TONER, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. MIGUEL ANGEL ZUBIATE GONZALEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### **DECLARACIONES**

	"El Instituto"	declara,	a través	de su re	epresentante	legal,	que
--	----------------	----------	----------	----------	--------------	--------	-----

I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.

I.2 El **Dr. Jorge Martinez Torres**, con R.F.C. en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Norte y Apoderado Legal, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 2, fracción IV, inciso a), 8, 144, fracciones I y XXIII, y 155 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública Número 128,331 de fecha 5 de enero de 2023 pasada ante la Fe del **Doctor Eduardo García Villegas**, Notario Público Número 15, de la Ciudad de México, y que ha quedado debidamente inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio Mercantil 97-7-09012023-142934 de fecha 9 de enero de 2023 y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.3 La Lic. Ana Laura Puig Lagunes, con R.F.C. Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, de "El Instituto", interviene Como Área Contratante, en el Procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 2, fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.4 La L.I. O. Araceli Velasco Arreguin, con R.F.C. Encargada de la Coordinación de Informática, de "El Instituto", interviene como Área Requirente en el procedimiento del cual se deriva este contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5 De conformidad con los artículos 2, fracción III Bis y 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector. Público, suscriben el presente instrumento, el Lic. Juan Ramón Jimenez Sierra, con R.F.C. En Encargado del Departamento de Suministro y Control del Abasto y la L.I. O. Araceli Velasco Arreguin, con R.F.C. Encargado del Departamento de la Coordinación de Informática, de "El Instituto", facultados para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quienes podrán ser sustituidos en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante legal de "El Proveedor" para los efectos del presente contrato, encargado del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.





#### LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA

#### LA-50-GYR-050GYR014-I-23-2024

#### **TONER**

#### CONTRATO No. D244001

- I.6 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Licitación Pública de carácter Internacional Abierta Electrónica, número LA-50-GYR-050GYR014-I-23-2024, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción II, 26 Bis fracción III, 28 fracción III, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los correlativos de su Reglamento y en términos del Acta de Fallo de fecha 31 de enero de 2024, suscrita por la Lic. Ana Laura Puig Lagunes, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.
- 1.7 "El Instituto" cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número 2105 3004 y folio 000000048-2024, de fecha 28 de septiembre de 2023 expedido por la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operaciones en Ámbito Central:
- I.8 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° IMS-421231-I45.
- I.9 Tiene establecido su domicilio en Calle Lomas del Estadio S/N, Colonia Centro, C.P. 91000, de la Ciudad de Xalapa, Ver., mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

#### II. "El Proveedor" declara que:

- II.1 Es una Persona Moral, legalmente constituida conforme a las Leyes de la República Mexicana, tal y como lo acredita con la Escritura Pública Número 2,905, de fecha 09 de febrero de 1998, protocolizada ante la fe del Notario Público Número 19, de la ciudad de Heroica Puebla de Zaragoza, Lic. Fabián Gerardo Lara Said, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio, bajo la folio 725, de fecha 28 de mayo de 1998 denominada Todo en Toner, S.A. de C.V., cuyo objeto social es A) Comercialización, distribución, importación, exportación de productos para fotocopiado y computación, B) La reparación, importación y exportación de todo tipo de equipo de fotocopiado y computación, C) El arrendamiento, compra-venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación, distribución y comercio en general de toda clase de maquinaria y equipo relacionado con la industria del fotocopiado y computación, entre otros.
- II.2 El C. Miguel Angel Zubiate Gonzalez, en su carácter de Administrador Único cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con la Escritura Pública Número 2,905 de fecha 09 de febrero de 1998, pasada ante la fe del Notario Público Número 19, Lic. Fabián Gerardo Lara Said, de la ciudad de Heroica Puebla de Zaragoza, y mismo que bajo protesta de decir verdad, manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.
- II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.4 Manifiesta bajo protesta de decir verdad, ni él ni ninguno de los socios o accionistas se encuentran en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"El Proveedor"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el presente contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

II.5 Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22,





#### LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA

#### LA-50-GYR-050GYR014-I-23-2024

#### **TONER**

CONTRATO No. D244001

manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

II.6 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **TTO-980209-K5A**, asimismo, cuenta con Registro Patronal ante "**El Instituto**" número y número de Proveedor 0000024250.

II.7 Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para este ejercicio fiscal, del cual presenta copia a "El Instituto" para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.8 Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "El Instituto" se verificaron para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.9 Cuenta con el documento correspondiente vigente y en sentido positivo, expedido por "El Instituto" sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "El Instituto" en la sesión ordinaria celebrada el 27 de abril de 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022, el cual se verificó para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "El Instituto".

II.10 Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a "El Instituto" para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.11 Tiene establecido su domicilio en Calle 11 Sur Número 4908, Colonia Prados Agua Azul, C.P. 72430, Puebla, Puebla, correo electrónico: ventas2@todoentoner.com.mx y/o licitaciones@todoentoner.com.mx, mismo que señala para los fines y legales del presente contrato.

II.12 Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "El Proveedor", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "El Instituto" y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

## Y<sub>I</sub>

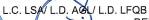
#### III. De "Las Partes":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

#### **CLÁUSULAS**

#### PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"El Proveedor" acepta y se obliga a proporcionar a "El Instituto" consumibles de equipo de cómputo, con impresoras en comodato, en los términos y condiciones establecidos en la Convocatoria, este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo y se enuncian a continuación:





#### LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA

#### LA-50-GYR-050GYR014-I-23-2024

#### **TONER**

CONTRATO No. D244001

Anexo 1 (uno)	"Asignación, propuesta y Condiciones"
Anexo 2 (dos)	"formato de Póliza de Fianza de cumplimiento de contrato"

#### SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"El Instituto" pagará a "El Proveedor" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$7,877,630.00 (SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.) más impuestos por \$1,260,420.80 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS 80/100 M.N.) y un monto máximo de \$19,692,520.00 (DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$3,150,803.20 (TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS 20/100 M.N.).

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (peso) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio contratado, por lo que "El Proveedor" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato y los mismos se encuentran señalados en el Anexo 1 (uno).

#### TERCERA, ANTICIPO

Para el presente contrato "El Instituto" no otorgará anticipo a "El Proveedor".

#### **CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.**

El Instituto realizará el pago de los bienes; mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esque electrónico Intrabancario que el IMSS tiene en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehacie la imposibilidad para ello, para lo cual se insertará en los contratos lo siguiente.	
"El proveedor acepta que el IMSS le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efe proporciona la cuenta número CLABE DEL BANCO SUCURSAL a nombre de (PROVEEDOR)".	

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER o SCOTIABANK, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas de Veracruz Norte, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente en las áreas financieras, el original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales, establecidos en la Ley de la materia y en la que se indiquen los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato o pedido, en su caso, número de orden(es) de reposición que ampara(n) dicho(s) bien(es), número(s) de alta(s), número de fianza y denominación social de la Afianzadora, misma que deberá ser entregada en la Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, ubicado en Lomas del Estadio S/N, Código Postal 91000, en Xalapa, Ver. Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI para el trámite de pago correspondiente.

Asimismo, el Instituto aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.





#### LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA

#### LA-50-GYR-050GYR014-I-23-2024

#### TONER

CONTRATO No. D244001

Los proveedores que entreguen bienes al Instituto, y que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y de deductivas.

El proveedor deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, así como las que emita el SAT a nombre del IMSS, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

El proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI, en su caso.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "El Proveedor" presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que "El Proveedor" utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El CFDI se deberá presentar desglosando el I.V.A., cuando aplique.

**"El Proveedor"** manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, "El Proveedor" deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por "El Instituto", para efectos del pago.

"El Proveedor" deberá presentar la información y documentación que "El Instituto" le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de "El Instituto".

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.





#### LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA

#### LA-50-GYR-050GYR014-I-23-2024

#### **TONER**

#### CONTRATO No. D244001

El proveedor deberá considerar la entrega del 100% de los **equipos de impresión**, sin costo alguno para el Instituto, en el Almacén Delegacional de Bienes no Terapéuticos, dentro de los 10 días naturales, contados a partir de la notificación del fallo.

El proveedor deberá de realizar entregas de **unidades de imagen** para los equipos de impresión en comodato cada vez que se solicite una orden de reposición de tóner, la cantidad de unidades de imagen a entregar será en proporción de 1 unidad de imagen por cada dos tóners solicitados.

El plazo de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, será mediante orden de reposición (Anexo Número 14) de la convocatoria que genere el Instituto, en el horario y en el lugar que se indica en el Anexo Número 13 (trece) de la convocatoria.

El proveedor deberá realizar una primera entrega de los cartuchos de tóner directamente en el Almacén de Bienes No Terapéuticos sito en Belisario Dominguez No. 15, Colonia Adalberto Tejeda en Xalapa, Ver., C.P. 91070. Esta primera entrega será de por lo menos el 40% de la cantidad máxima del tóner requerido y señalado en el **Anexo Número 1 (uno)** de la convocatoria, **dentro de los 10 días naturales, contados a partir de la notificación del fallo.** 

Las órdenes de reposición tendrán un período de vigencia de 19 (diecinueve) días naturales, dicha vigencia considera 15 (quince) días para la entrega oportuna y un máximo de 4 días de atraso.

Las Órdenes de Reposición que genere el Instituto, serán hechas del conocimiento a los proveedores, vía Internet, a través de la dirección electrónica (<a href="http://sai.imss.gob.mx">http://sai.imss.gob.mx</a>). Adicionalmente, el área adquirente deberá notificar las referidas órdenes, a través de correo electrónico, servicio de mensajería especializada, correo certificado o fax, en la inteligencia de que el proveedor deberá entregar el acuse de recibo respectivo, por la misma vía, en Belisario Domínguez No. 15 Col. Adalberto Tejeda C.P. 91070 en Xalapa, Ver., dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de dicha notificación.

El proveedor podrá entregar los bienes contenidos en la orden de reposición, antes del vencimiento del plazo establecido para tal efecto, previa conformidad del área adquirente.

#### CONDICIONES DE ENTREGA.

El suministro de los cartuchos de tóner deberá realizarse en horario comprendido entre las 8:00 y 14:00 horas en días hábiles (de lunes a viernes), salvo en horarios extraordinarios solicitados por el Instituto.

El proveedor deberá entregar un escrito donde proporcione las siguientes herramientas de comunicación: un correo electrónico, un número telefónico local y una página web, donde se registre o realice o envíe la Orden de reposición, con las herramientas proporcionadas, en su caso, se podrá levantar un ticket y dar seguimiento a éste.

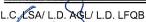
#### El proveedor deberá entregar tóners nuevos y originales (no se aceptan tóners genéricos).

El proveedor queda obligado a suministrar el tóner requerido y en su caso durante el tiempo requerido para el consumo de los cartuchos de tóner, un equipo compatible asociado a dicho tóner; lo anterior sin costo alguno y conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (Uno).** 

A la entrega de los bienes, se verificará que los mismos cumplan con las siguientes condiciones:

- Que las condiciones físicas correspondan a las ofertas.
- Que los sellos de origen de fabricante se encuentran íntegros y no se encuentran empaques rotos, mojados o dañados por mal manejo.
- Que no presenta daños físicos a simple vista.
- Que las condiciones físicas corresponden a la orden de reposición.







#### LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA

#### LA-50-GYR-050GYR014-I-23-2024

**TONER** 

#### CONTRATO No. D244001

- La cantidad de cajas o tóners que se encuentran conforme a lo señalado en la orden de reposición.
- Se revisará que la fecha de caducidad (en caso de que tenga) del tóner entregado se encuentre dentro del tiempo de garantía de consumo.

El proveedor deberá entregar junto con los bienes: copia de la orden de reposición, en la que se indique: número de lote, fecha de caducidad (en caso de aplicar), número de piezas, descripción de los bienes; precio unitario y costo total.

El proveedor para efectos de identificación, deberá adherir en cada uno de los bienes a entregar, una placa o etiqueta de personalización que contenga la información siguiente:

- Razón Social
- No. De Contrato o Procedimiento de Contratación.
- Descripción del Bien (Identificando el Perfil)
- · Presentación del bien.
- Lote y Caducidad (En caso de aplicar)

De no cumplir con las condiciones de entrega señaladas, no se tendrán por recibidos y aceptados los bienes a entera satisfacción del Instituto, en cuyo caso procederá y aplicará las penas convencionales y deducciones correspondientes.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el Instituto.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Anexo 1 (Uno), así como con las condiciones requeridas, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en la presente convocatoria, el Instituto no dará por recibidos y aceptados los bienes.

Los bienes deberán ser entregados por los proveedores bajo el esquema LAB "Libre a bordo" y DDP "Entrega Derechos Pagados Destino Final".

#### CANJE.

El Instituto, por conducto del área requirente, solicitará directamente al proveedor, **dentro de los 3 días hábiles** siguientes al momento en que se haya percatado del vicio oculto o problema de calidad, el canje de los bienes que presenten problemas de calidad o vicios ocultos.

El proveedor deberá reponer los bienes sujetos a canje, en un plazo que no excederá de diez días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

El Instituto, sólo aceptará los lotes de los bienes repuestos por el proveedor por canje con el documento que emita el Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas acreditado por parte de EMA, que avale el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica aplicable.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del IMSS.





#### ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

#### ABIERTA ELECTRONICA

#### LA-50-GYR-050GYR014-I-23-2024

TONER

#### CONTRATO No. D244001

#### SEXTA. VIGENCIA.

"Las Partes" convienen en que la vigencia del presente contrato será del 02 de febrero de 2024 al 31 de diciembre de 2024, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en el presente contrato.

#### SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"Las Partes" están de acuerdo que "El Instituto" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de bienes, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"El Instituto" podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "El Proveedor".

Para tal efecto, "El Proveedor" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos de los artículos 91, último párrafo y 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De presentarse caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "El Instituto", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos en el expediente de contratación respectivo. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "Las Partes" y no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

En los supuestos previstos en los párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de "El Instituto" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "El Proveedor" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"El Instituto" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

#### OCTAVA, GARANTÍA DE LOS BIENES.

El proveedor deberá entregar junto con los bienes una garantía de fabricación con cobertura amplia por 12 (doce) meses, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberá entregar al Instituto por escrito en papel membreteado, debidamente firmada por el representante legal de éste y a entera satisfacción del Instituto.

X

Para efectos de la administración del instrumento contractual "El Proveedor" deberá entregar dentro de los 10 días hábiles posteriores a la firma del contrato abierto, una relación de los técnicos que se desempeñaran durante su vigencia, conforme a lo siguiente:





#### LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA

#### LA-50-GYR-050GYR014-I-23-2024

**TONER** 

#### CONTRATO No. D244001

	TÉCNICOS PERMANEI	ITES
ZONA	CANTIDAD DE TÉCNICOS	HORARIO
Xalapa	1 Técnico	1 técnico de 9:00 a 19:00 Hrs de lunes a viernes
Veracruz	1 Técnico	1 técnico de 9:00 a 19:00 Hrs de lunes a viernes
Poza Rica	1 Técnico	1 técnico de 9:00 a 19:00 Hrs de lunes a viernes

#### **NOVENA. GARANTÍAS.**

#### A. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 85, fracción III, 103 de su Reglamento, 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y en el numeral 5.5.5.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, "El Proveedor" se obliga a constituir, se obliga a constituir una garantía divisible y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el I.V.A.

Dicha fianza deberá ser entregada a "El Instituto", a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

En caso de que "El Proveedor" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "El Instituto" podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "El Proveedor", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que "El Instituto" reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "El Proveedor" se obliga a entregar a "El Instituto", dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

De conformidad con el artículo 103 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "El proveedor" podrá otorgar las garantías a que se refiere la Ley y su Reglamento, en alguna de las formas previstas en el artículo 48 de la Ley de Tesorería de La Federación en el caso de dependencias, o en las disposiciones aplicables tratándose de entidades.

Con fundamento en la fracción I del artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la póliza de la fianza deberá contener, como mínimo, las siguientes previsiones y elaborarse de acuerdo al formato establecido en el presente contrato, Anexo 2 (dos).

- a) que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
- b) que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales:





#### LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA

#### LA-50-GYR-050GYR014-I-23-2024

#### **TONER**

#### CONTRATO No. D244001

c) que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y d) que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. Tratándose de dependencias, el procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 282 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha Ley.

Conforme a lo estipulado en el numeral 5.5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de "El Instituto", la póliza de garantía de cumplimiento del contrato permanecerá en "El Instituto" hasta que proceda su liberación, o en su caso hacerla efectiva por incumplimiento en los servicios. Para tal efecto, "El Proveedor" deberá solicitar por escrito al área contratante su liberación.

El área contratante a su vez, solicitará mediante oficio dirigido al administrador del contrato, exprese en un término no mayor a treinta días naturales, si "El Proveedor" ha cumplido, en tiempo y forma a entera satisfacción de "El Instituto" con la totalidad de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

Previa confirmación del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones contractuales pactadas, la póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a "El Proveedor" mediante autorización por escrito, con el fin de que pueda tramitar ante la afianzadora correspondiente su cancelación.

De conformidad con el artículo 45 fracciones XI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 81, fracción II de su Reglamento, la aplicación de la garantía de cumplimiento será por el monto proporcional de las obligaciones incumplidas, por lo que las obligaciones del presente contrato son divisibles.

"El Proveedor" queda obligado a entregar a "El Instituto" la póliza de garantía de cumplimiento, apegándose al formato agregado como Anexo 2 (dos), en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Dominguez No. 15, Colonia Adalberto Tejeda, C.P. 91070, Xalapa, Veracruz.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "El Instituto" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del presente contrato en los casos siguientes:

- 1. Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- 2. Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- 3. Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, "El Proveedor" no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.
- 4. Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta al proveedor una vez que el Instituto le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará al proveedor, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá de presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Dominguez No. 15, Colonia Adalberto Tejeda, C.P. 91070, Xalapa, Veracruz, la cual llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

#### B) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.

"El Proveedor" deberá responder por los defectos, vicios ocultos y por la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este Contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con los artículos 53, párrafo



ELIMINADO: R.F.C.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

#### LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA

#### LA-50-GYR-050GYR014-I-23-2024

#### **TONER**

CONTRATO No. D244001

segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96, párrafo segundo de su Reglamento.

"El Proveedor", quedará liberado de su obligación, una vez que conste por escrito la recepción física de los servicios prestados, siempre y cuando "El Instituto" no haya identificado defectos o vicios ocultos en la calidad de los servicios prestados, así como cualquier otra responsabilidad en los términos de este Contrato y convenios modificatorios respectivos.

#### DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

#### "El Proveedor", se obliga a:

- a) Suministrar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "El Instituto" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios

#### DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

#### "El Instituto", se obliga a:

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que "El Proveedor" lleve a cabo el objeto del presente contrato en los términos convenidos.
- b) Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por la prestación del servicio.
- c) Extender a "El Proveedor", en caso de que lo requiera, por conducto del administrador del presente contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

## DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"El Instituto" designa como Administrador(es) del presente contrato al Lic. Juan Ramón Jimenez Sierra, con R.F.C. Titular del Departamento de Suministro y Control del Abasto y a la L.I. O. Araceli Velasco Arreguin, Con R.F.C. Encargada de la Coordinación de Informática, de "El Instituto", quienes darán seguimiento y verificarán el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento, por lo que indicará a "El Proveedor" las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en el suministro de los bienes, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del presente contrato que se agrega al presente y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de "El Instituto" tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Asimismo, "El Instituto" sólo aceptará los bienes materia del presente contrato y autorizará el pago de los mismos previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

/X/

L.C. LSA/ L.D. AGL/ L.D. LFQB



#### LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA

#### LA-50-GYR-050GYR014-I-23-2024

#### **TONER**

#### CONTRATO No. D244001

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

En tal virtud, "El Proveedor" manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, los bienes no se tendrán por aceptados por parte de "El Instituto".

"El Instituto", a través administrador del contrato o a través del personal que para tal efecto designe, rechazará los bienes, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "El Proveedor" en este supuesto a canjearlos bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "El Instituto", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"El Instituto" a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

#### DÉCIMA TERCERA, PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS.

De conformidad con el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el artículo 96 de su Reglamento, se aplicará una pena convencional del 1% (uno por ciento) por cada día natural de atraso, en el inicio de <u>o por no entregar los bienes adicionales que se soliciten</u>, conforme lo establecido en la Cláusula Quinta, calculado sobre el monto mensual facturado por unidad administrativa, antes de I.V.A.

La acumulación de dicha pena no excederá del importe de la garantía del 10% (diez por ciento) y será pagada por el proveedor a favor del IMSS. Lo anterior, sin perjuicio del derecho de que él pueda optar entre exigir el cumplimiento del instrumento jurídico que formalice la contratación o rescindirlo.

El importe de la penalización deberá ser enterado al IMSS, por el proveedor, cuyo comprobante deberá anexarse a la factura correspondiente.

En caso de que las penas convencionales aplicadas igualen de manera acumulativa el 10% del monto máximo contratado, se procederá a la rescisión del instrumento contractual.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso conforme a los conceptos que se detallan en el siguiente cuadro. La suma de todas las penas convencionales aplicadas al Proveedor no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento.



CONCEPTO	EN HORARIO DE 8:00 A 21:00 HRS EN DÍAS NATURALES	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN
Suministro de tóner	Primera Entrega  Será de por lo menos el 40% de la cantidad máxima del tóner requerido y señalado en el Anexo Número 1 (uno) de la presente convocatoria	Por cada día de retraso	Equivalente al 1% del Costo Total respecto a lo incumplido (sin IVA) de la orden de reposición correspondiente.
	Mediante orden de reposición,  Cuando "el proveedor" no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, dentro de los quince días naturales posteriores		correspondiente.



#### LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA

#### LA-50-GYR-050GYR014-I-23-2024

#### **TONER**

#### CONTRATO No. D244001

CONCEPTO	EN HORARIO DE 8:00 A 21:00	UNIDAD DE	PENALIZACIÓN
	HRS EN DÍAS NATURALES	MEDIDA	
	a la fecha de emisión de la orden		9
	de reposición correspondiente. en		
	este supuesto la aplicación de la		
	pena convencional podrá ser		
	hasta por un máximo de cuatro		
	días como entrega con atraso;  Primera entrega		
Unidad de imagen	Se realizará con la primera entrega de tóners en proporción de 1 unidad de imagen por cada 2 cartuchos de tóner solicitados en la orden de reposición  Mediante orden de reposición  Mediante orden de reposición de tóner  Cuando el "proveedor" no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, dentro de los quince días naturales posteriores a la fecha de emisión de la orden de reposición correspondiente, en este supuesto, la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de cuatro días con entrega con atraso.	Por cada día de retraso	Equivalente al 1% del Costo Total respecto a lo incumplido (sin IVA) de la orden de reposición correspondiente.
Entrega de equipos de impresión	Primera y única entrega dentro de los 10 días naturales, contados a partir de la notificación del fallo.	Por cada día de retraso	Equivalente al 1% del Costo Total respecto a la primera entrega de tóner (sin IVA)
Canje o devolución por defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos.	3 días naturales para el remplazo de tóner después de la notificación del administrador del contrato.	Por cada día de retraso.	Equivalente al 1% del Costo Total respecto a lo incumplido (sin IVA) de la solicitud de canje correspondiente.
Relación de Técnicos Permanentes asignados	10 días naturales posteriores a la firma del contrato.	Por cada día de retraso.	Equivalente al 1% del Costo Total (sin IVA) de la orden de surtimiento de Primera entrega.

#### DEDUCTIVAS.

El Instituto aplicará deducciones por el incumplimiento parcial o deficiente en la entrega de los bienes, lo cual se calculará en función a cada día natural de atraso y en los casos en los que no se pueda consumir el bien suministrado, por razones atribuibles al proveedor sin incluir el IVA, en términos de lo previsto en el artículo 53 BIS de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, conforme a lo siguiente:

CONCEPTO	EN HORARIO DE 8:00 A 14:00 HORAS EN DÍAS NATURALES	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCTIVA	
Consumo de tóner	Por NO consumo de tóner ya instalado	Por cada día natural que no se pueda consumir el tóner suministrado.	Equivalente al 5% respecto del precio unitario (sin IVA) del tóner que no se pueda consumir.	
Atención de fallas asociadas a los tóner suministrados o insumos	Por NO consumo de tóner ya instalado.	Por cada día natural que no se pueda consumir el tóner suministrado.	Equivalente al 5% respecto del precio unitario (sin IVA) del tóner que no se pueda consumir.	
Bajo stock de unidades de imagen	Cuando el stock de unidades de imagen sea menor al 30% del total de equipos proporcionados por el licitante.	Por cada día natural de atraso a partir de la fecha de solicitud de surtimiento.	Equivalente al 5% respecto del precio unitario (sin IVA) del tóner que no se pueda consumir.	



#### LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA

#### LA-50-GYR-050GYR014-I-23-2024

TONER

#### CONTRATO No. D244001

Se considerará indisponibilidad del consumo del tóner (**NO Consumo de Tóner ya instalado**), cualquier evento que impida el correcto consumo de tóner adquirido, entre otros: fallas en el tóner, falta de tóner, tóner bajo (siempre y cuando afecte la impresión correspondiente), fallas en los insumos proporcionados por el licitante adjudicado para el consumo de tóner (equipos de impresión), así como cualquier otro evento que afecte el uso del tóner tales como impresiones ilegibles o con manchas de tóner.

El precio unitario del tóner será el ofertado en la propuesta económica del proveedor.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

#### DÉCIMA QUINTA.- LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"El Proveedor" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

#### DÉCIMA SEXTA.- PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la dotación de los bienes materia del presente contrato, no se requiere que "El Proveedor" contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

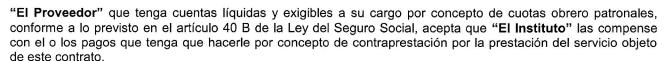
#### DÉCIMA SÉPTIMA, TRANSPORTE.

"El Proveedor" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para el cumplimiento de este contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en este instrumento o en sus Anexos.

#### DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por "El Proveedor" conforme a la legislación aplicable en la materia, mismos que no serán repercutidos a "El Instituto".

- "El Instituto" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia, en caso de aplicar.
- "El Proveedor", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. "El Instituto", a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.



#### DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"El Proveedor" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "El Instituto" deslindando a ésta de toda responsabilidad.





LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-I-23-2024

**TONER** 

#### CONTRATO No. D244001

#### VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"El Proveedor" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a "El Instituto" o a terceros.

Por lo anterior, "El Proveedor" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

De presentarse alguna reclamación en contra de "El Instituto" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "El Proveedor", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "El Instituto" de cualquier controversia o responsabilidad, liberándolo de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal, fiscal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

En caso de que "El Instituto" tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, "El Proveedor" se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### VIGÉSIMA PRIMERA, CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"Las Partes" acuerdan que la información que se intercambie del conformidad con las disposiciones del presente instrumento y las que derive del mismo, así como toda aquella información que "El Instituto" entregue a "El Proveedor" se tratarán de manera confidencial, por lo que este se compromete, de forma directa o a través de interpósita persona, a no proporcionarla o divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo, la información que proporcione "El Instituto" a "El Proveedor" para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que "El Proveedor" se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por "El Instituto" con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

"El Proveedor" se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, "El Proveedor" se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de "El Instituto".

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN y TERMINACIÓN ANTICIPADA, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre el servicio establecido en este instrumento legal.





#### LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA

#### LA-50-GYR-050GYR014-I-23-2024

**TONER** 

CONTRATO No. D244001

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, "El Proveedor" tiene conocimiento en que "El Instituto" podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, "El Proveedor" se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a "El Instituto" cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a "El Instituto" de cualquier proceso legal.

"El Proveedor" se obliga a poner en conocimiento de "El Instituto" cualquier hecho o circunstancia que en razón del servicio prestado sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, "El Proveedor" no podrá, con motivo del servicio que preste a "El Instituto", utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

Para el tratamiento de los datos personales que "Las Partes" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, "El Proveedor" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

#### VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA DOTACION DE LOS BIENES.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, "El Instituto" en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la dotación de los bienes, de manera temporal, quedando obligado a pagar a "El Proveedor", aquellos que hubiesen sido efectivamente entregados, así como, al pago de los gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento, para lo cual "El Proveedor" deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, el CFDI y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

**"El Instituto"** pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de **"El Instituto"** así como del CFDI o factura electrónica respectiva y documentación soporte.

En caso de que "El Proveedor" no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión será fijado por "El Instituto", a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si "El Instituto" así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.





#### LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-I-23-2024

**TONER** 

#### CONTRATO No. D244001

#### VIGÉSIMA TERCERA, TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "El Instituto", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando "El Instituto" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a "El Proveedor" hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a "El Proveedor" la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.

"El Instituto" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente este contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "El Proveedor" incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, por lo que de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- 1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- 2. Cuando el proveedor incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- 3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- **4.** Cuando se compruebe que el proveedor haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las aceptadas en esta contratación.
- **5.** En caso de que el proveedor no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje o devolución, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, conforme a las condiciones que se establecen en la Cláusula Quinta.
- Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refieren la presente contratación, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del Instituto.
- 7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del proveedor.

**"El Instituto"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"El Proveedor"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

a) Par el caso de optar por la rescisión del contrato, "El Instituto" comunicará por escrito a "El Proveedor" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.





#### LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA

#### LA-50-GYR-050GYR014-I-23-2024

#### **TONER**

#### CONTRATO No. D244001

b) Transcurrido dicho término "El Instituto" en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "El Proveedor", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a "El Proveedor" dicha determinación dentro del citado plazo.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, "El Instituto" no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "El Instituto" por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de "El Proveedor".

Iniciado un procedimiento de conciliación "El Instituto", bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, "El Proveedor" proporciona el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "El Instituto" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"El Instituto"** podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"El Instituto"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, "El Instituto" establecerá, con "El Proveedor", otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento "El Instituto" quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "El Proveedor" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "El Instituto".



#### VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

"El Proveedor" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen para dar cumplimiento al objeto de este contrato, deslindando de toda responsabilidad a "El Instituto" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"El Proveedor" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por "El Instituto", así como en la ejecución de los servicios.



#### LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA

#### LA-50-GYR-050GYR014-I-23-2024

#### **TONER**

CONTRATO No. D244001

Para cualquier caso no previsto, "El Proveedor" exime expresamente a "El Instituto" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, "El Instituto" reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de "El Proveedor", en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "El Instituto", "El Proveedor" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

#### VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.

"Las Partes" convienen que, en caso de discrepancia entre la Convocatoria, y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria, junta de aclaraciones respectiva, en caso de aplicar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### VIGÉSIMA SÉPTIMA, CONCILIACIÓN.

"Las Partes" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

#### VIGÉSIMA OCTAVA, RESPONSABILIDAD.

"El Proveedor" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a "El Instituto", con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en el servicio prestado, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### VIGÉSIMA NOVENA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS.

Cuando "El Proveedor" incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a "El Instituto", o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría de la Función Pública, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en los términos de los artículos 59, 60 y 61 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.

## X

#### TRIGÉSIMA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

**"El Instituto"**, de conformidad con lo establecido en los artículos 53, 53 Bis, 54 y 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 86 segundo párrafo, 95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del presente contrato.



ELIMINADO: R.F.C.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-I-23-2024

**TONER** 

#### CONTRATO No. D244001

#### TRIGÉSIMA PRIMERA, DOMICILIOS.

"Las Partes" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

#### TRIGÉSIMA SEGUNDA, LEGISLACIÓN APLICABLE.

"Las Partes" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación del servicio objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

#### TRIGÉSIMA TERCERA. JURISDICCIÓN.

"Las Partes" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales competentes ubicados en Xalapa, Veracruz, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

#### FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Previa lectura y debidamente enteradas "Las Partes" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por septuplicado, en Xalapa, Veracruz, el 02 de febrero de 2024, quedando un ejemplar en poder de "El Proveedor" y los restantes en poder de "El Instituto".

POR "EL INSTITUTO"

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DR. JORGE MARTINEZ TORRES

Titular del Órgano de Operación Administrativa

Desconcentrada Regional Veracruz Norte

R.F.C.

POR "EL PROVEEDOR"

TODO EN TONER, S.A. DE C.V.

R.F.C. TTO-980209-K5A

C. MIGUEL ANGEL ZUBIATE GONZALEZ

REPRESENTANTE LEGAL

L.C. LSA/ L.D. AGL/ L.D. LFQB

ELIMINADO: R.F.C.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-I-23-2024

TONER

CONTRATO No. D244001

POR "EL INSTITUTO" ÁREA CONTRATANTE

LIC. ANA LAURA PUIG LAGUNES

Titular de la Coordinación de Abastecimiento y

Equipamiento .

R.F.C.

ÁREA REQUIRIENTE Y ADMINISTRADORA

L.I. O. ARACELI VELASCO ARREGUIN
Encargada de la Coordinación de Informática

R.F.C.

**ADMINISTRADOR** 

LIC. JUAN RAMÓN JIMENEZ SIERRA

Titular del Departamento de Suministro y Control del

Abasto

R.F.C.

L.C. LSA/ L.D. AGL/ L.D. LFQB



DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-1-23-2024

TONER

CONTRATO No. D244001

Anexo 1 (uno)

PAGINA: 1 FECHA: 2024/01/31 HORA: 02:32:40 p.m.

# "Asignación, Propuesta y Condiciones"

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIALINS-LAL GUBGISTERRA DE ADOLISICIORES ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ NORTE CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

Clasif. Presp: 318001150900

No. CONTEATO: D244001 No. REQUISICION: 3180372060124D001 ANEXO 1

S.A. DE C.V. PROVEEDOR : TODO EN TONER, 8 R.F.C. : TTO -980209-K5A No. PROVEEDOR: 00024250

PROVEEDOR

IMPORTE MINIMO NETO PRECIO (\$) DESCUENTO (%) DESCUENTO IMPORTE PRECIO UNITARIO DEMANDA A MAXIMA MINIMA CARTUCHO DE TONER PARA IMPRESORA MARCA B ROTHER MODELOS HL-L6200DW, HL-L6200DWT,H DESCRIPCION CLAVE DEL ARTICULO

IMPORTE MAXIMO NETO

\$7,877,630.00 \$19,692,520.00

\$3,110.00

\$0.00

80

\$19,692,520.00

\$3,110.00

\$19,692,520.00

\$7,877,630.00

IMPORTE DEL CONTRATO: FIANZA REQUERIDA:

6,332 2,533 400DWT, MFC-L6700DW, MFC-L6750DW,MFC-L68 00DW, MFC-L6900DW, NUMERO DE PARTE IN-88 0, CAPACIDAD DE 12,000 PAGINASAPROXIMADA L-L6250DW, HL-L6300DW, HL-L6400DW, HL-L6 Procedencia: JAPON RFC Fabricante: TTO -980209-K5A Marca: BROTHER MENTE. 372 196 0247 00 01

COBERTURA : 318001150900

6,332

IMPORTES CON LETRA: MONIMO : SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N. MAXIMO : DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.

Dice: Cartucho de Toner para impresora marca Brother Modelos HL-L6200DW, HL-L62250DW, HK6300DW, HL-L6400DW, HL-L6400DWT, MFC-L6700DW, MFC-L6750DW, MFC-L6800DW, NUMERO DE PARTE TN-880, CAPACIDAD DE 12,000 PAGINAS APROXIMADAMENTE.

Debe decir: Cartucho de Toner para impresora marca Brother Modelos HL-L6200DW, HL-L62250DW, HK6300DW, HL-L6400DW, HL-L6400DW, MFC-L6700DW, MFC-L6700DW, MFC-L6900DW, NUMERO DE PARTE TN-880, CAPACIDAD DE 18,000 PAGINAS APROXIMADAMENTE.





LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-I-23-2024

**TONER** 

0019

#### CONTRATO No. D244001



INSTITUTO MEXICAND DEL SEGURO SOCIAL (IMISS) ORGANO GE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA REGIDINAL VIRACRUZ NORTE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO COGNIDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BEIRIS Y CONTRATACION DE SERVICIOS UCITACION PÚBLICA INTERNACIONAL ABERTA NO. LA SO-GRA DISOSYROHA-123-2024 PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSUMBES DE EQUIPO DE COMPUTO (TOMENS), CON IMPRESORAS EN COMODATO, PAIRA CUBRIR RECISIADES DEL REGIANEN ORDINARSO E INSS-BIENESTAR, DEL ÓRGANO DE OFERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, EJENDO O 2028

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA NO. LA-50-GYR-050GYR014-I-23-2024 PRESENTE

PUEBLA, PUEBLA A 26 DE ENERO DEL 2024

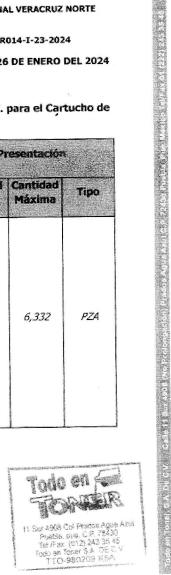
Escrito relativo al Rubro 1 Punto 1.2.5

"Especificaciones propuestas por Todo en Toner S.A. de C.V. para el Cartucho de Tóner Perfil 1 y 3 "Partida Única"

Especificaciones del cartucho de tóner marca Brother modelo TN920UXXLP	Presentación			
Para láser monocromática		Cantidad Máxima	Tipo	
Perfil 1 y Perfil 3		<u>Francisco</u>		
<ul> <li>Cartucho de Tóner color negro, Marca Brother Modelo: TN920UXXLP con número de parte TN920UXXLP para impresora láser monocromática.</li> </ul>	K			
- Compatible 100% con el modelo de impresora Marca: Brother Modelos: MFC-L6915DW (PE1) y HL- L5210DN (PE3) que serán proporcionados sin costo alguno por Todo en Toner S.A de C.V., en caso de ser el licitante ganador al IMSS.	2,333	6,332	PZA	
- Rendimiento del cartucho de tóner de 18,000 impresiones				

Protesto lo necesario

Miguel Ángel Zubiate González Representante Legal Todo en Tóner S.A. de C.V.





#### LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA

#### LA-50-GYR-050GYR014-I-23-2024

#### **TONER**

#### CONTRATO No. D244001

El objeto de la presente contratación es la de contar con el abasto de tóner que permita a las Unidades Administrativas y/o Médicas adscritas a Veracruz Norte, disponer del consumible que permita realizar la impresión de los diversos documentos requeridos para cubrir las necesidades de servicios de las diversas áreas de atención de las referidas unidades con las mejores condiciones de contratación para el Instituto, respetando los principios del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, LAASSP, Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

Los tóner a suministrar deberán ser compatibles con los equipos de impresión que serán proporcionados sin costo alguno para el Instituto, toda vez que este no cuenta con equipos de impresión de su propiedad. El proveedor deberá suministrar tóners nuevos y originales (no se aceptan tóners genéricos), garantizando que no ocasionará un daño o mal funcionamiento y operación del equipo de impresión, debiendo en su caso, hacer efectivas las garantías establecidas en la convocatoria.

#### INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL IMSS. HARDWARE Y SOFTWARE

La capacidad instalada de los equipos de cómputo con la que cuenta "el IMSS" se describe a continuación:

#### Régimen Ordinario

Unidad Administrativa	No. Aproximado de Computadoras	Procesador	Sistemas Operativos	
HGSZ/MF 26 Tuxpan	91	Intel y AMD	Windows 7 Pro	
UMF 48 Tamiahua	4	Intel y AMD	Windows 7 Pro	
UMF 49 Cerro Azul	6	Intel y AMD	Windows 7 Pro	
UMF 52 Naranjos	7	Intel y AMD	Windows 7 Pro	
UMF 59 Tantoyuca	9	Intel y AMD	Windows 7 Pro	
UMF 60 Platón Sánchez	4	Intel y AMD	Windows 7 Pro	
HGZ 24 Poza Rica	140	Intel y AMD	Windows 7 Pro	
UMF 27 Papantla	16	Intel y AMD	Windows 7 Pro	
UMF 46 Gutiérrez Zamora	6	Intel y AMD	Windows 7 Pro	
UMF 47 Álamo	11	Intel y AMD	Windows 7 Pro	
UMF 73 Poza Rica	99	Intel y AMD	Windows 7 Pro	
UMF 74	6	Intel y AMD	Windows 7 Pro	
HGZ/MF 28 Martínez de la Torre	110	Intel y AMD	Windows 7 Pro	
UMF 23 San Rafael	6	Intel y AMD	Windows 7 Pro	
UMF 43 Altotonga	8	Intel y AMD	Windows 7 Pro	
UMF 44 Tlapacoyan	10	Intel y AMD	Windows 7 Pro	
UMF 45 Misantla	8	Intel y AMD	Windows 7 Pro	
UMF 75 Jalacingo	2	Intel y AMD	Windows 7 Pro	
HGZ 11 Xalapa	194	Intel y AMD	Windows 7 Pro	
UMF 10 Xalapa	81	Intel y AMD	Windows 7 Pro	
UMF 12 La Concepción	13	Intel y AMD	Windows 7 Pro	
UMF 17 Coatepec	53	Intel y AMD	Windows 7 Pro	
UMF 18 Tuzamapan	8	Intel y AMD	Windows 7 Pro	
UMF 19 Banderilla	13	Intel y AMD	Windows 7 Pro	
UMF 30 Perote	16	Intel y AMD	Windows 7 Pro	
UMF 42 Naolinco	3	Intel y AMD	Windows 7 Pro	
UMF 54 Mahuixtlán	10	Intel y AMD	Windows 7 Pro	
UMF 58 Xalapa	11	Intel y AMD	Windows 7 Pro	
UMF 66 Xalapa	188	Intel y AMD	Windows 7 Pro	
UMF 67 Xalapa	8	Intel y AMD	Windows 7 Pro	
HGZ/MF 36 Cardel	124	Intel y AMD	Windows 7 Pro	
UMF 21 Zempoala	12	Intel y AMD	Windows 7 Pro	
UMF 22 Palma Sola	5	Intel y AMD	Windows 7 Pro	
UMF 37 Rinconada	5	Intel y AMD	Windows 7 Pro	
UMF 38 La Gloria	6	Intel y AMD	Windows 7 Pro	
UMF 56 Actopan	4	Intel y AMD	Windows 7 Pro	
UMF 63 El Farallón	6	Intel y AMD	Windows 7 Pro	
HGZ 71 Veracruz	150	Intel y AMD	Windows 7 Pro	
UMF 15 Tejería	20	Intel y AMD	Windows 7 Pro	
UMA 25 Cotaxtla	5	Intel y AMD	Windows 7 Pro	







#### LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA

#### LA-50-GYR-050GYR014-I-23-2024

#### **TONER**

#### CONTRATO No. D244001

Unidad Administrativa	No. Aproximado de Computadoras	Procesador	Sistemas Operativos
UMF 31 Los Robles	6	Intel y AMD	Windows 7 Pro
UMF 39 Paso de Ovejas	5	Intel y AMD	Windows 7 Pro
UMF 40 Manlio Fabio Altamirano	7	Intel y AMD	Windows 7 Pro
UMF 57 Veracruz	119	Intel y AMD	Windows 7 Pro
UMF 61 Veracruz	136	Intel y AMD	Windows 7 Pro
UMF 68 Veracruz	108	Intel y AMD	Windows 7 Pro
UMAA 242 Tejería	48	Intel y AMD	Windows 7 Pro
HGZ/MF 50 Lerdo de Tejada	97	Intel y AMD	Windows 7 Pro
UMF 20 Saltabarranca	7	Intel y AMD	Windows 7 Pro
UMF 32 Alvarado	19	Intel y AMD	Windows 7 Pro
UMF 51 Ángel R. Cabada	21	Intel y AMD	Windows 7 Pro
UMF 70 Tres Zapotes	5	Intel y AMD	Windows 7 Pro
HGSZ/MF 33 San Andrés Tuxtla	71	Intel y AMD	Windows 7 Pro
UMF 34 Catemaco	6	Intel y AMD	Windows 7 Pro
UMF 35 Santiago Tuxtla	6	Intel y AMD	Windows 7 Pro
Subdelegación Martínez de la Torre	57	Intel y AMD	Windows 7 Pro
Centro de Seguridad Social Tlapacoyan	14	Intel y AMD	Windows 7 Pro
Subdelegación Poza Rica	100	Intel y AMD	Windows 7 Pro
Guardería 001 Poza Rica	9	Intel y AMD	Windows 7 Pro
Centro de Seguridad Social	13	Intel y AMD	Windows 7 Pro

#### Régimen IMSS Bienestar

Unidad	Tipología	No. Aproximado De Computadoras	Procesador	Sistemas Operativos
EGAS	EGAS	15	Intel	Windows 7 y Windows 10
REGION 01	REGION 01	15	Intel	Windows 7 y Windows 10 Windows 7 y Windows 10
REGION 02	REGION 02	15	Intel	Windows 7 y Windows 10 Windows 7 y Windows 10
HUAYACOCOTLA NORTE	EZ 01	5	Intel	Windows 7 y Windows 10 Windows 7 y Windows 10
HUAYACOCOTLA SUR	EZ 02	5	Intel	Windows 7 y Windows 10
ALAMO	EZ 03	5	Intel	Windows 7 y Windows 10
TEMPOAL	EZ 04	5	Intel	Windows 7 y Windows 10 Windows 7 y Windows 10
NARANJOS	EZ 05	5	Intel	Windows 7 y Windows 10 Windows 7 y Windows 10
CHICONTEPEC 1	EZ 06	5	Intel	Windows 7 y Windows 10 Windows 7 y Windows 10
CHICONTEPEC 2	EZ 07	5	Intel	Windows 7 y Windows 10
POZA RICA	EZ 08	5	Intel	Windows 7 y Windows 10
PAPANTLA 1	EZ 09	5	Intel	Windows 7 y Windows 10
PAPANTLA 2	EZ 10	5	Intel	Windows 7 y Windows 10
MARTINEZ	EZ 11	5	Intel	Windows 7 y Windows 10
MISANTLA	EZ 12	5	Intel	Windows 7 y Windows 10
PEROTE	EZ 13	5	Intel	Windows 7 y Windows 10
XALAPA	EZ 14	5	Intel	Windows 7 y Windows 10
VERACRUZ	EZ 15	5	Intel	Windows 7 y Windows 10 Windows 7 y Windows 10
SAN ANDRES TUXTLA	EZ 16	5	Intel	Windows 7 y Windows 10 Windows 7 y Windows 10
PLAN DE ARROYOS	HR	60	Intel	Windows 7 y Windows 10
CHICONTEPEC DE TEJEDA	HR	60	Intel	Windows 7 y Windows 10
PAPANTLA DE OLARTE	HR	60	Intel	Windows 7 y Windows 10
TENANGO DE SAN MIGUEL	UMR	2	Intel	Windows 7 y Windows 10
ZILACATIPAN (TENAXCALZINGO)	UMR	2	Intel	Windows 7 y Windows 10 Windows 7 y Windows 10
APACHITLA	UMR	2	Intel	Windows 7 y Windows 10
COACOACO	UMR	2	Intel	Windows 7 y Windows 10 Windows 7 y Windows 10
CHAHUATLAN	UMR	2	Intel	Windows 7 y Windows 10 Windows 7 y Windows 10
HUITZTIPAN	UMR	2	Intel	Windows 7 y Windows 10 Windows 7 y Windows 10
XOXOCAPA	UMR	2	Intel	Windows 7 y Windows 10
AYOTUXTLA	UMR	2	Intel	Windows 7 y Windows 10 Windows 7 y Windows 10







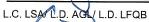
#### LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA

#### LA-50-GYR-050GYR014-I-23-2024

#### **TONER**

			I was a street of the street o	Max construction and the same of the same
Unidad	Tipología	No. Aproximado De Computadoras	Procesador	Sistemas Operativos
CERRO GORDO (TEXCATEPEC)	UMR	2	Intel	Windows 7 y Windows 10
ZONTECOMATLAN DE LOPEZ Y FUENTES	UMR	2	Intel	Windows 7 y Windows 10
SANTA MARIA LA VICTORIA	UMR	2	Intel	Windows 7 y Windows 10
EL BATDA	UMR	2	Intel	Windows 7 y Windows 10
CRUZ DE ATAQUE	UMR	2	Intel	Windows 7 y Windows 10
LOMA DE YEGUAS TENANTITLAN	UMR UMR	2	Intel	Windows 7 y Windows 10
VIBORILLAS	UMR	2 2	Intel	Windows 7 y Windows 10
TEXCATEPEC	CARO	2	Intel Intel	Windows 7 y Windows 10 Windows 7 y Windows 10
TEXCATEPEC	UMR	2	Intel	Windows 7 y Windows 10
EL PAPATLAR	UMR	2	Intel	Windows 7 y Windows 10
PIE DE LA CUESTA	UMR	2	Intel	Windows 7 y Windows 10
ATIXTACA	UMR UMR	2	Intel	Windows 7 y Windows 10
GENERAL PRIM (SAN FRANCISCO)	UMR	2 2	Intel Intel	Windows 7 y Windows 10 Windows 7 y Windows 10
PUEBLO NUEVO (ZACUALPAN)	UMR	2	Intel	Windows 7 y Windows 10
TLACHICHILQUILLO	UMR	2	Intel	Windows 7 y Windows 10
MESA DE CALCOTE	UMR	2	Intel	Windows 7 y Windows 10
TLANEMPA COMUN	UMR	2	Intel	Windows 7 y Windows 10
CRUZ BLANCA	UMR	2	Intel	Windows 7 y Windows 10
LINDERO LAS FLORES LLANO ENMEDIO	UMR UMR	2	Intel	Windows 7 y Windows 10
PISAFLORES	UMR	2 2	Intel	Windows 7 y Windows 10
SAN FRANCISCO (IXHUATLAN DE MADERO)	CARO	2	Intel Intel	Windows 7 y Windows 10 Windows 7 y Windows 10
SAN FRANCISCO (IXHUATLAN DE MADERO)	UMR	2	Intel	Windows 7 y Windows 10
EL CAMPO	UMR	2	Intel	Windows 7 y Windows 10
GENERAL FELIPE ANGELES	UMR	2	Intel	Windows 7 y Windows 10
LAS AMERICAS GRANDES	UMR	2	Intel	Windows 7 y Windows 10
MEQUETLA	UMR	2	Intel	Windows 7 y Windows 10
AGUA NACIDA	UMR	2	Intel	Windows 7 y Windows 10
LAS CAÑAS DE ABAJO ESTERO DEL IDOLO	UMR	2	Intel	Windows 7 y Windows 10
LOMAS DE VINAZCO	UMR UMR	2	Intel	Windows 7 y Windows 10
SAN MIGUEL (TEMAPACHE)	UMR	2 2	Intel	Windows 7 y Windows 10
VILLA HERMOSA (TEMAPACHE)	UMR	2	Intel Intel	Windows 7 y Windows 10 Windows 7 y Windows 10
VICENTE GUERRERO (TEMAPACHE)	UMR	2	Intel	Windows 7 y Windows 10
CHALMA	UMR	2	Intel	Windows 7 y Windows 10
SAN PEDRO COYUTLA	UMR	2	Intel	Windows 7 y Windows 10
ROMANTLA	UMR	2	Intel	Windows 7 y Windows 10
EL MOLINO	UMR	2	Intel	Windows 7 y Windows 10
CHICAYAN MONTE GRANDE (PLATON	UMR UMR	2 2	Intel	Windows 7 y Windows 10
SANCHEZ)	UNIK	2	Intel	Windows 7 y Windows 10
ZACATIANGUIS	UMR	2	Intel	Windows 7 y Windows 10
ACECECA	UMR	2	Intel	Windows 7 y Windows 10
MATA DEL TIGRE	UMR	2	Intel	Windows 7 y Windows 10
MONTE GRANDE (TANTOYUCA)	UMR	2	Intel	Windows 7 y Windows 10
ZAPOTAL	UMR	2	Intel	Windows 7 y Windows 10
EL PALMAR	UMR	2	Intel	Windows 7 y Windows 10
COROZAL	UMR	2	Intel	Windows 7 y Windows 10
EL POTRERO (TEMPOAL)	UMR	2	Intel	Windows 7 y Windows 10







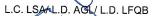
#### LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA

#### LA-50-GYR-050GYR014-I-23-2024

#### **TONER**

7200 011 11 14 14 15 0 0 0 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1				
Unidad	Tipología	No. Aproximado De Computadoras	Procesador	Sistemas Operativos
TAMEMAS	UMR	2	Intel	Windows 7 y Windows 10
TRES PALMAS	UMR	2	Intel	Windows 7 y Windows 10
POCHUCO	UMR	2	Intel	Windows 7 y Windows 10
EL AGUACATE TERRERO	UMR	2	Intel	Windows 7 y Windows 10
EL HIGO	UMR	2	Intel	Windows 7 y Windows 10
CUVE DE LA VEGA DEL PASO	UMR	2	Intel	Windows 7 y Windows 10
CUVE DE BADEAS	UMR	2	Intel	Windows 7 y Windows 10
AMATLAN	UMR	2	Intel	Windows 7 y Windows 10
RANCHO NUEVO (CITLALTEPETL)	UMR	2	Intel	Windows 7 y Windows 10
MAGOZAL	UMR	2	Intel	Windows 7 y Windows 10
SAN FRANCISCO (CHONTLA)	UMR	2	Intel	Windows 7 y Windows 10
MATA DE OTATE	UMR	2	Intel	Windows 7 y Windows 10
OZULUAMA DE MASCAREÑAS	UMR	2	Intel	Windows 7 y Windows 10
CUES Y CEBADILLA	UMR	2	Intel	Windows 7 y Windows 10
CUCHARAS	UMR	2	Intel	Windows 7 y Windows 10
LA PUENTE	UMR	2	Intel	Windows 7 y Windows 10
EL CRUCERO (ESTACION PEDERNALES)	UMR	2	Intel	Windows 7 y Windows 10
VUELTA DEL BARCO	UMR	2	Intel	Mindown 7 v Mindows 40
MAMEY LA MAR	UMR	2	Intel	Windows 7 y Windows 10 Windows 7 y Windows 10
EL ANONO	UMR	2	Intel	
EL CAFETAL	UMR	2	Intel	Windows 7 y Windows 10
LLANO DE BUSTOS	UMR	2	Intel	Windows 7 y Windows 10
ESTACION PALACHO	UMR	2	Intel	Windows 7 y Windows 10
ZACAMIXTLE	UMR	2		Windows 7 y Windows 10
LA CEIBA OCAMPO	UMR	2	Intel Intel	Windows 7 y Windows 10
NUEVO XUCHITL	UMR	2		Windows 7 y Windows 10
CARMONA Y VALLE (LAS	UMR	2	Intel	Windows 7 y Windows 10
GALLINAS)	OWIT	2	Intel	Windows 7 y Windows 10
TEMAPACHE	UMR	2	Intel	Windows 7 y Windows 10
HUEYCUATITLA	UMR	2	Intel	Windows 7 y Windows 10
IXTACAHUAYO	UMR	2	Intel	Windows 7 y Windows 10
PRIMO VERDAD (SAN MIGUEL)	UMR	2	Intel	Windows 7 y Windows 10
TENANTITLA	UMR	2	Intel	Windows 7 y Windows 10
AHUIMOL TZIMPIASCO	UMR	2	Intel	Windows 7 y Windows 10
CUATZAPOTITLA	UMR	2	Intel	Windows 7 y Windows 10
IXCACUATITLA	UMR	2	Intel	Windows 7 y Windows 10 Windows 7 y Windows 10
EL LINDERO XOQUIXHUAL	UMR	2	Intel	Windows 7 y Windows 10 Windows 7 y Windows 10
PEMUXTITLA	UMR	2	Intel	Windows 7 y Windows 10
POSTECTITLA	UMR	2	Intel	Windows 7 y Windows 10
SASALTITLA	UMR	2	Intel	Windows 7 y Windows 10
COLATLAN	UMR	2	Intel	Windows 7 y Windows 10
TZICATLAN (TEXCATEPEC)	UMR	2	Intel	Windows 7 y Windows 10
CHINTIPAN	UMR	2	Intel	Windows 7 y Windows 10 Windows 7 y Windows 10
LA JABONERA	UMR	2	Intel	Windows 7 y Windows 10 Windows 7 y Windows 10
EL NARANJAL	CARO	2	Intel	Windows 7 y Windows 10 Windows 7 y Windows 10
EL NARANJAL	UMR	2	Intel	Windows 7 y Windows 10 Windows 7 y Windows 10
OTATITLAN	UMR	2	Intel	Windows 7 y Windows 10 Windows 7 y Windows 10
TIERRA COLORADA	UMR	2	Intel	Windows 7 y Windows 10 Windows 7 y Windows 10
CUATECOMACO	UMR	2	Intel	Windows 7 y Windows 10
LIMONTITLA	UMR	2	Intel	Windows 7 y Windows 10 Windows 7 y Windows 10
CHAPOPOTE CHICO (TLACHINOLAPA)	UMR	2	Intel	Windows 7 y Windows 10 Windows 7 y Windows 10
JAGÜEY	UMR	2	Intel	Windows 7 v Windows 10
LINDERO AGUA FRIA	UMR	2	Intel	Windows 7 y Windows 10 Windows 7 v Windows 10
EL MIRADOR (CHICONTEPEC)	UMR	2	Intel	Windows 7 y Windows 10
PASTORIA	UMR	2	Intel	Windows 7 y Windows 10
TIOCUAYO	UMR	2	Intel	Windows 7 y Windows 10







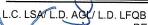
#### LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA

#### LA-50-GYR-050GYR014-I-23-2024

#### **TONER**

Unidad	710	No. Aproximado De		
	Tipología	Computadoras	Procesador	Sistemas Operativos
TLACOLULA (CHICONTEPEC)	UMR	2	Intel	Windows 7 y Windows 10
XOCOCATL	UMR	2	Intel	Windows 7 y Windows 10
POZA AZUL	UMR	2	Intel	Windows 7 y Windows 10
SIETE PALMAS	UMR	2	Intel	Windows 7 y Windows 10
EL VOLADOR (IXCATEPEC)	UMR	2	Intel	Windows 7 y Windows 10
SAN FRANCISCO (PLATON SANCHEZ)	UMR	2	Intel	Windows 7 y Windows 10
CHIJOLAR GRANDE	UMR	2	Intel	Windows 7 y Windows 10
SANTA CLARA	UMR	2	Intel	Windows 7 y Windows 10
TRAPICHE	UMR	2	Intel	Windows 7 y Windows 10
HUICHINAL CHILA PEREZ	UMR	2	Intel	Windows 7 y Windows 10
IXCANELCO	UMR	2	Intel	Windows 7 y Windows 10
EL NOPAL (TANTOYUCA)	UMR	2	Intel	Windows 7 y Windows 10
PAREDONES (TANTOYUCA)	UMR	2	Intel	Windows 7 y Windows 10
SAN JERONIMO (TANTOYUCA)	UMR	2	Intel	Windows 7 y Windows 10
LA CEIBA	UMR	2	Intel	Windows 7 y Windows 10
LA ENCANTADA	UMR	2	Intel	Windows 7 y Windows 10
RANCHO NUEVO (CAZONES DE HERRERA)	UMR	2	Intel	Windows 7 y Windows 10
LA UNION (KILOMETRO 31)	UMR	2	Intel	Windows 7 y Windows 10
CHICUALOQUE	UMR	2	Intel	Windows 7 y Windows 10
EL PASO DE COYUTLA	UMR	2	Intel	Windows 7 y Windows 10
CARISTAY	UMR	2	Intel	Windows 7 y Windows 10
MOZUTLA	UMR	2	Intel	Windows 7 y Windows 10
BALCAZAR	UMR	2	Intel	Windows 7 y Windows 10
SAN MARCOS	UMR	2	Intel	Windows 7 y Windows 10 Windows 7 y Windows 10
TAMPACHE	UMR	2	Intel	Windows 7 y Windows 10
ACONTITLA	UMR	2	Intel	Windows 7 y Windows 10
EL COPAL (TIHUATLAN)	UMR	2	Intel	Windows 7 y Windows 10
NUEVO PROGRESO (KILOMETRO 12)	UMR	2	Intel	Windows 7 y Windows 10
XOCOTLA (TIHUATLAN)	UMR	2	Intel	Windows 7 y Windows 10
ZAPOTAL SANTA CRUZ	UMR	2	Intel	Windows 7 y Windows 10
FRIJOLILLO (TUXPAN)	UMR	2	Intel	Windows 7 y Windows 10
EL JOBO	UMR	2	Intel	Windows 7 y Windows 10
PRAXEDIS GUERRERO (KILOMETRO 18)	UMR	2	Intel	Windows 7 y Windows 10
ALTO DE SAN LORENZO	UMR	2	Intol	\\(\text{\tin}\text{\tinc{\tint{\text{\tint{\text{\text{\text{\text{\text{\text{\text{\text{\text{\tint{\text{\tin\text{\text{\text{\text{\text{\text{\text{\tin}\tint{\text{\tin}\tint{\text{\tin}\tint{\text{\text{\tin}\tint{\text{\text{\tin}\tint{\text{\ti}\tint{\text{\text{\text{\text{\tinintert{\text{\texi}\tinint{\tint{\text{\tin}\tint{\tin}\tint{\text{\text{\text{\text{\ti}\tit
CARRILLO PUERTO (SANTA	UMR	2	Intel	Windows 7 y Windows 10
ROSA)			Intel	Windows 7 y Windows 10
IGNACIO M. ALTAMIRANO (PLAN DE ALTAMIRANO)	UMR	2	Intel	Windows 7 y Windows 10
ADOLFO RUIZ CORTINES	UMR	2	Intel	Windows 7 y Windows 10
AGUA DULCE	UMR	2	Intel	Windows 7 y Windows 10
IGNACIO ALLENDE (PAPANTLA)	UMR	2	Intel	Windows 7 y Windows 10
CARRIZAL	UMR	2	Intel	Windows 7 y Windows 10
EL CEDRO	UMR	2	Intel	Windows 7 y Windows 10
CRUZ VERDE	UMR	2	Intel	Windows 7 y Windows 10
EL CHOTE (PAPANTLA)	UMR	2	Intel	Windows 7 y Windows 10
EL ESCOLIN	UMR	2	Intel	Windows 7 y Windows 10
LA GRANDEZA (PAPANTLA)	UMR	2	Intel	Windows 7 y Windows 10
LA MARTINICA PASO DEL CORREO	UMR	2	Intel	Windows 7 y Windows 10
PUEBLILLO	UMR	2	Intel	Windows 7 y Windows 10
PUXTLA	UMR	2	Intel	Windows 7 y Windows 10
EL VOLADOR (PAPANTLA)	UMR UMR	2	Intel	Windows 7 y Windows 10
ISLA DE JUAN ROSAS		2	Intel	Windows 7 y Windows 10
IOLI OL OUTIN NOUMO	UMR	2	Intel	Windows 7 y Windows 10







#### LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA

#### LA-50-GYR-050GYR014-I-23-2024

#### **TONER**

No. of the second secon				
Unidad	Tipología	No. Aproximado De Computadoras	Procesador	Sistemas Operativos
BOCA DE LIMA	UMR	2	Intel	Windows 7 y Windows 10
COAHUITLAN	UMR	2	Intel	Windows 7 y Windows 10 Windows 7 y Windows 10
MACEDONIO ALONSO	UMR	2	Intel	Windows 7 y Windows 10
PALMA SOLA	UMR	2	Intel	Windows 7 y Windows 10
SAN FERNANDO COAPECHAPA	UMR	2	Intel	Windows 7 y Windows 10
LA FABRICA	UMR	2	Intel	Windows 7 y Windows 10
SABANAS DE XALOSTOC	UMR .	2	Intel	Windows 7 y Windows 10
EL PANORAMA	UMR	2	Intel	Windows 7 y Windows 10
COMALTECO	UMR	2	Intel	Windows 7 y Windows 10
MELCHOR OCAMPO (ESPINAL)	UMR	2	Intel	Windows 7 y Windows 10
POZA LARGA MIRADORES	UMR	2	Intel	Windows 7 y Windows 10
POZA LARGA ZAPOTAL	UMR	2	Intel	Windows 7 y Windows 10 Windows 7 y Windows 10
ARENAL	UMR	2	Intel	Windows 7 y Windows 10 Windows 7 y Windows 10
FRANCISCO VILLA (FILOMENO MATA)	UMR	2	Intel	Windows 7 y Windows 10
RICARDO FLORES MAGON (MECATLAN)	UMR	2	Intel	Windows 7 y Windows 10
CUHUIXANATH	UMR	2	Intel	Windows 7 y Windows 10
PASO DE VALENCIA	UMR	2	Intel	Windows 7 y Windows 10
PLAN DE HIDALGO	UMR	2	Intel	Windows 7 y Windows 10
ZOZOCOLCO DE HIDALGO	UMR	2	Intel	Windows 7 y Windows 10
TEMIMILCO	UMR	2	Intel	Windows 7 y Windows 10
QUILATE ANTIGUO	UMR	2	Intel	Windows 7 y Windows 10
BARRANCONES	UMR	2	Intel	Windows 7 y Windows 10
CUAUZAPOTITAN	UMR	2	Intel	Windows 7 y Windows 10
NAPOALA	UMR	2	Intel	Windows 7 y Windows 10
EL PROGRESO (ATZALAN)	UMR	2	Intel	Windows 7 y Windows 10
SANTIAGO	UMR	2	Intel	Windows 7 y Windows 10
TIERRA NUEVA	UMR	2	Intel	Windows 7 y Windows 10
SAN PEDRO ALTEPEPAN	UMR	2	Intel	Windows 7 y Windows 10
EL ZAPOTE (ATZALAN) MESA CHICA LA GLORIA	UMR	2	Intel	Windows 7 y Windows 10
VALSEQUILLO	UMR	2	Intel	Windows 7 y Windows 10
CAÑADA RICA	UMR	2	Intel	Windows 7 y Windows 10
HUEYTEPEC	UMR	2	Intel	Windows 7 y Windows 10
JAVIER ROJO GOMEZ	UMR	2	Intel	Windows 7 y Windows 10
PIEDRA PINTA	UMR	2	Intel	Windows 7 y Windows 10
LA REFORMA (TLAPACOYAN)	UMR	2	Intel	Windows 7 y Windows 10
VILLA CANDELARIA	UMR	2	Intel	Windows 7 y Windows 10
EL CHAPARRAL	UMR	2	Intel	Windows 7 y Windows 10
LAGUNA DE FARFAN	UMR	2	Intel	Windows 7 y Windows 10
PLAN DE LA FLOR	UMR	2	Intel	Windows 7 y Windows 10
SANTIAGO XIHUITLAN	UMR	2	Intel	Windows 7 y Windows 10
ARROYO HONDO	UMR	2	Intel	Windows 7 y Windows 10
MOXILLON	UMR	2	Intel	Windows 7 y Windows 10
	UMR	2	Intel	Windows 7 y Windows 10
PALPOALA IXCAN	UMR	2	Intel	Windows 7 y Windows 10
PLAN DE LA VEGA	UMR	2	Intel	Windows 7 y Windows 10
PUEBLO VIEJO (MISANTLA)	UMR	2	Intel	Windows 7 y Windows 10
VENUSTIANO CARRANZA (MISANTLA)	UMR	2	Intel	Windows 7 y Windows 10
ISLA DE CHAPACHAPA	UMR	2	Intel	Windows 7 y Windows 10
EL RAUDAL (RAUDAL DE LAS FLORES)	UMR	2	Intel	Windows 7 y Windows 10 Windows 7 y Windows 10
EL COLORADO	UMR	2	lute!	100 day 2
EL LAUREL	UMR	2	Intel	Windows 7 y Windows 10
LOMA BONITA (URSULO GALVAN)	UMR	2	Intel	Windows 7 y Windows 10
,		۷	Intel	Windows 7 y Windows 10





#### LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA

#### LA-50-GYR-050GYR014-I-23-2024

#### **TONER**

		No. Aproximado De	Fig. 1985	
Unidad	Tipología	Computadoras	Procesador	Sistemas Operativos
CRISTOBAL HIDALGO	UMR	2	Intel	Windows 7 y Windows 10
LEONA VICARIO CHAMPILICO	UMR	2	Intel	Windows 7 y Windows 10
MECACALCO	UMR	2	Intel	Windows 7 y Windows 10
TATEMPA	UMR	2	Intel	Windows 7 y Windows 10
SAN PEDRO TEPOZOTECO	UMR	2	Intel	Windows 7 y Windows 10
ZAPOTITLAN	UMR	2	Intel	Windows 7 y Windows 10
XOLOLOYAN	UMR UMR	2	Intel	Windows 7 y Windows 10
CINCO PALOS	UMR	2	Intel	Windows 7 y Windows 10
LIMONES	UMR	2	Intel	Windows 7 y Windows 10
BARRANCA GRANDE	UMR	2	Intel	Windows 7 y Windows 10
MIGUEL HIDALGO (JALACINGO)	UMR	2	Intel	Windows 7 y Windows 10
missee (INEXTESS (INEXTINGS)	OWIK	2	Intel	Windows 7 y Windows 10
ORILLA DEL MONTE	UMR	2	Intel	Windows 7 y Windows 10
TEMBLADERAS	UMR	2	Intel	Windows 7 y Windows 10
TONALACO	UMR	2	Intel	Windows 7 y Windows 10
NAOLINCO DE VICTORIA	UMR	2	Intel	Windows 7 y Windows 10
LA GLORIA (PEROTE)	UMR	2	Intel	Windows 7 y Windows 10
SAN ANTONIO LIMON (TOTALCO)	UMR	2	Intel	Windows 7 y Windows 10
SAN ANTONIO TENEXTEPEC	UMR	2	Intel	Windows 7 y Windows 10
MONTE REAL	UMR	2	Intel	Windows 7 y Windows 10 Windows 7 y Windows 10
CERRO GORDO (ACTOPAN)	UMR	2	Intel	Windows 7 y Windows 10 Windows 7 y Windows 10
COYOLILLO	UMR	2	Intel	Windows 7 y Windows 10 Windows 7 y Windows 10
EL ESPINAL (ACTOPAN)	UMR	2	Intel	Windows 7 y Windows 10 Windows 7 y Windows 10
EL OJITAL	UMR	2	Intel	Windows 7 y Windows 10 Windows 7 y Windows 10
PASTORIAS (PASTORIAS SAN JOSE)	UMR	2	Intel	Windows 7 y Windows 10 Windows 7 y Windows 10
ALTO LUCERO	UMR	2	Intel	Mindows 7 10/1 1
BLANCA ESPUMA	UMR	2	Intel	Windows 7 y Windows 10 Windows 7 y Windows 10
MESA DEL RODEO	UMR	2	Intel	Windows 7 y Windows 10 Windows 7 y Windows 10
LA REFORMA (ALTO LUCERO DE GUTIERREZ BARRIOS)	UMR	2	Intel	Windows 7 y Windows 10 Windows 7 y Windows 10
TIERRA BLANCA (ALTO LUCERO DE GUTIERREZ BARRIOS)	UMR	2	Intel	Windows 7 y Windows 10
EL CAPULIN (CHICONQUIACO)	UMR	2	Intel	Windows 7 y Windows 10
EL HUERFANO	UMR	2	Intel	WC 1
LA ESTANZUELA (EMILIANO	UMR	2	Intel	Windows 7 y Windows 10
ZAPATA)	Sivire	2	Intel	Windows 7 y Windows 10
EL PALMAR (ESTACION EL PALMAR)	UMR	2	Intel	Windows 7 y Windows 10
RANCHO VIEJO (EMILIANO ZAPATA)	UMR	2	Intel	Windows 7 y Windows 10
LA TINAJA	UMR	2	Intel	Windows 7 y Windows 10
SANTA MARIA TATETLA	UMR	2	Intel	Windows 7 y Windows 10 Windows 7 y Windows 10
ALMOLONGA	UMR	2	Intel	Windows 7 y Windows 10 Windows 7 y Windows 10
COLONIA ENRIQUEZ	UMR	2	Intel	Windows 7 y Windows 10 Windows 7 y Windows 10
LOS IDOLOS	UMR	2	Intel	Windows 7 y Windows 10 Windows 7 y Windows 10
MOZOMBOA	UMR	2	Intel	Windows 7 y Windows 10 Windows 7 y Windows 10
TINAJITAS	UMR	2	Intel	Windows 7 y Windows 10 Windows 7 y Windows 10
EL BAYO	UMR	2	Intel	Windows 7 y Windows 10 Windows 7 y Windows 10
LA MOJARRA	UMR	2	Intel	Windows 7 y Windows 10 Windows 7 y Windows 10
RINCON DE LA PALMA	UMR	2	Intel	Windows 7 y Windows 10 Windows 7 y Windows 10
VILLA EMILIANO ZAPATA (EL CARRIZAL)	UMR	2	Intel	Windows 7 y Windows 10 Windows 7 y Windows 10
EL ZAPOTAL (ZAPOTAL EL NUMERO UNO)	UMR	2	Intel	Windows 7 y Windows 10





#### LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA

#### LA-50-GYR-050GYR014-I-23-2024

#### **TONER**

#### CONTRATO No. D244001

Unidad	Tipología	No. Aproximado De Computadoras	Procesador	Sistemas Operativos
PALMA DE COCO	UMR	2	Intel	Windows 7 y Windows 10
LA ESPERANZA (MANLIO FABIO ALTAMIRANO)	UMR	2	Intel	Windows 7 y Windows 10 Windows 7 y Windows 10
LA FLORIDA (MANLIO FABIO ALTAMIRANO)	UMR	2	Intel	Windows 7 y Windows 10
PIEDRA PARADA	UMR	2	Intel	Mindows 7 v Mindows 10
TENENEXPAN	UMR	2	Intel	Windows 7 y Windows 10 Windows 7 y Windows 10
BANDERA DE JUAREZ	UMR	2	Intel	
TOLOME	UMR	2	Intel	Windows 7 y Windows 10
XOCOTITLA	UMR	2		Windows 7 y Windows 10
PACHUQUILLA	UMR	2	Intel	Windows 7 y Windows 10
PASO LAGARTO	UMR	2	Intel	Windows 7 y Windows 10
PASO SOLANO (EJIDO MIRADOR Y ANEXOS)	UMR	2	Intel Intel	Windows 7 y Windows 10 Windows 7 y Windows 10
URSULO GALVAN II	UMR			
LOS LIRIOS		2	Intel	Windows 7 y Windows 10
EL PORVENIR (ANGEL R.	UMR	2	Intel	Windows 7 y Windows 10
CABADA)	UMR	2	Intel	Windows 7 y Windows 10
SAN JUAN DE LOS REYES (LUIS VALENZUELA)	UMR	2	Intel	Windows 7 y Windows 10
COLONIA EL AGUILA	UMR	2	Intel	Windows 7 y Windows 10
LA CANDELARIA (CATEMACO)	UMR	2	Intel	Windows 7 y Windows 10
SONTECOMAPAN	UMR	0	Intel	Windows 7 y Windows 10
TEBANCA	UMR	0	Intel	Windows 7 y Windows 10
AXOCHIO	UMR	0	Intel	Windows 7 y Windows 10
BUENOS AIRES TEXALPAN	UMR	0	Intel	Windows 7 y Windows 10 Windows 7 y Windows 10
CUESTA DE LAJA	UMR	0	Intel	
MONTEPIO	UMR	0	Intel	Windows 7 y Windows 10
LA NUEVA VICTORIA	UMR	0	Intel	Windows 7 y Windows 10
_A REDONDA	UMR	0	Intel	Windows 7 y Windows 10
SALTO DE EYIPANTLA	UMR	0	Intel	Windows 7 y Windows 10
EL DIAMANTE	UMR	0		Windows 7 y Windows 10
TAPALAPAN	UMR	0	Intel	Windows 7 y Windows 10
TLAPACOYAN	UMR	0	Intel	Windows 7 y Windows 10
EL ZAPOTAL (SANTIAGO TUXTLA)	UMR	0	Intel	Windows 7 y Windows 10
AS POCHOTAS	UMR		Intel	Windows 7 y Windows 10
	OIVIN	0	Intel	Windows 7 y Windows 10

#### Perfil del Tóner para Régimen Ordinario e IMSS-Bienestar

#### Partida única:

Especificaciones Mínimas del cartucho de tóner	Presentación		11
Para laser monocromática	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Tipo
Perfil 1 y Perfil 3  - Para Impresora láser Monocromática o tecnología similar Compatible con los modelos de equipos de impresión proporcionados sin costo alguno por el licitante ganador al IMSS Rendimiento mínimo para el cartucho de 18,000 impresiones	2,533	6,332	PZA

#### REQUERIMIENTO DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN QUE SE DEJARAN EN COMODATO

El proveedor deberá considerar la entrega de equipos de impresión, sin costo alguno en el Almacén Delegacional de Bienes No Terapéuticos, dentro de los 10 días naturales, contados a partir de la notificación del fallo.



#### LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA

#### LA-50-GYR-050GYR014-I-23-2024

#### TONER

#### CONTRATO No. D244001

Los insumos (equipos de impresión) proporcionados por el proveedor sin costo alguno para la utilización del tóner suministrado, deberán cumplir con los siguientes perfiles:

#### a) Perfil de impresoras Régimen Ordinario:

#### Perfil 1

Espe	cificaciones Mínimas del Equipo de impresión Perfil 1	Cantidad De Equipos De Impresión
0 1	Características de Impresión:  Tecnología de Impresión: Láser o similar  Velocidad de impresión (Tamaño Carta): 45 ppm  Memoria RAM: 1 GB  Ciclo Mensual de Trabajo (páginas): 100,000  Impresión Dúplex automática: Integrada  Cartucho de tóner a utilizar: El mismo que propone el licitante en este evento  Digitalización de Documentos (Escaneo):  Tipo de escáner: Monocromático y a color  Digitalización (escaneo) Dúplex automático: Integrado  Formato de archivos para escaneo: JPEG, PDF (de una y/o varias páginas y por ambos lados), TIFF, OCR.  Conectividad  Tarjeta de Red: Gigabit Ethernet  Puertos USB 2.0: Dos puertos USB 2.0  Tarjeta de red inalámbrica 802.11b/g/n: Opcional	100
o (	Otros  Compatibilidad del controlador de impresión y digitalización de documentos para Sistemas Operativos: Microsoft Windows 7, Microsoft Windows 10, Microsoft Windows Server 2008 y Windows Server 2012, Mac OS	

#### Perfil 3

Especificaciones Mínimas del Equipo de Impresión Perfil 3	Cantidad De Equipos De Impresión
Características de Impresión  Tecnología de Impresión: Láser o similar  Velocidad de impresión (Tamaño Carta): 38 ppm  Memoria RAM (MB): 256  Ciclo Mensual de Trabajo (páginas): 30,000  Impresión Dúplex automática: Integrada  Cartucho de tóner a utilizar: El mismo que propone el licitante en este evento  Conectividad  Tarjeta de Red: Gigabit Ethernet  Puertos USB 2.0: Un puerto USB 2.0  Tarjeta de red inalámbrica 802.11b/g/n: Opcional  Otros  Compatibilidad del controlador de impresión y digitalización de documentos para Sistemas Operativos Microsoft Windows 7, Microsoft Windows 10, Mac OS	1,100



#### b) Perfil de impresoras Régimen IMSS-Bienestar:





#### LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA

#### LA-50-GYR-050GYR014-I-23-2024

#### **TONER**

#### CONTRATO No. D244001

#### Perfil 1

A Chillian		Especificaciones Mínimas del Equipo de Impresión Perfil 1	Cantidad de Equipos de Impresión
0	Ca	racterísticas de Impresión:	mi presion
	*	Tecnología de Impresión: Láser o similar	
	*	Velocidad de impresión (Tamaño Carta): 45 ppm	
	*	Memoria RAM: 1 GB	
	*	Ciclo Mensual de Trabajo (páginas): 100,000	
	*	Impresión Dúplex automática: Integrada	
	*	Cartucho de tóner a utilizar: El mismo que propone el licitante en este evento	
0	Di	gitalización de Documentos (Escaneo):	
	*	Tipo de escáner: Monocromático y a color	
	*	Digitalización (escaneo) Dúplex automático: Integrado	
	*	Formato de archivos para escaneo: JPEG, PDF (de una y/o varias páginas y por ambos lados), TIFF, OCR.	10
0	Co	nectividad	
	*	Tarjeta de Red: Gigabit Ethernet	
	*	Puertos USB 2.0: Dos puertos USB 2.0	
	*	Tarjeta de red inalámbrica 802.11b/g/n : Opcional	
0	Otı	ros	,
	*	Compatibilidad del controlador de impresión y digitalización de documentos para Sistemas Operativos: Microsoft Windows 7, Microsoft Windows 10, Microsoft Windows Server 2008 y Windows Server 2012, Mac OS	

#### Perfil 3

Espec	ificaciones Mínimas del Equipo de impresión Perfil 3	Cantidad de Equipos de Impresión
- C	aracterísticas de Impresión	impresion
*	Tecnología de Impresión: Láser o similar	
*	Velocidad de impresión (Tamaño Carta): 38 ppm	
*	Memoria RAM (MB): 256	
*	Ciclo Mensual de Trabajo (páginas): 30,000	
*	Impresión Dúplex automática: Integrada	
*	Cartucho de tóner a utilizar: El mismo que propone el licitante en este evento	373
C	onectividad	
*	Tarjeta de Red : Gigabit Ethernet	
*	Puertos USB 2.0: Un puerto USB 2.0	
*	Tarjeta de red inalámbrica 802.11b/g/n : Opcional	







#### LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA

#### LA-50-GYR-050GYR014-I-23-2024

TONER

CONTRATO No. D244001

0	Otros
	<ul> <li>Compatibilidad del controlador de impresión y digitalización de documentos para Sistemas Operativos Microsoft Windows 7, Microsoft Windows 10, Mac OS</li> </ul>

#### c) Técnicos permanentes:

TÉCNICOS PERMANENTES						
ZONA	CANTIDAD DE TÉCNICOS	HORARIO  1 técnico de 9:00 a 19:00 Hrs de lunes a viernes				
Xalapa	1 Técnico					
Veracruz	1 Técnico	1 técnico de 9:00 a 19:00 Hrs de lunes a viernes 1 técnico de 9:00 a 19:00 Hrs de lunes a viernes				
Poza Rica	1 Técnico					

#### **RESPONSABILIDAD LABORAL:**

Queda expresamente estipulado que el personal encargado de la prestación del servicio y cualquier otra actividad a cargo del prestador del servicio en relación a la referida prestación, objeto de la presente contratación, o bien cualquier otro que el proveedor emplee para el cumplimiento de cualquier obligación derivada del documento contractual, estará bajo la responsabilidad y dirección del mismo y, por lo tanto, en ningún momento se considerará al IMSS "Como patrón sustituto, ni tampoco al proveedor como intermediario; en virtud de lo anterior, "no tendrá relación ni obligación alguna de carácter laboral, fiscal o en materia de seguridad social, con dicho personal y, consecuentemente, queda liberada de cualquier responsabilidad de las reclamaciones que se pudieran presentar en su contra.

#### CARACTERISTICAS Y ESPECIFICACIONES MÍNIMAS REQUERIDAS PARA LOS EQUIPOS

Cuando el proveedor, proporcione, sin costo alguno y como parte de los insumos para la utilización del tóner suministrado equipos de impresión compatibles, estos insumos deberán ser para la utilización del tóner definido, siempre y cuando los insumos cumplan con lo siguiente:

- Las impresoras deberán ser entregadas en el Almacén de Bienes No Terapéuticos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Dominguez No. 15, Colonia Adalberto Tejeda, C.P. 91070 en Xalapa, Ver.
- Los equipos de impresión deberán ser nuevos, no re manufacturados o reacondicionados en ninguno de sus componentes, no descontinuados, no reciclados; y conforme a las características definidas en este documento; dichos equipos se incorporarán a la red de datos institucional y/o se conectarán vía puerto USB. El cable USB para conectar la impresora al equipo de cómputo debe ser proporcionado por el proveedor sin costo. Se debe incluir el cartucho de toner de arranque o inicio, el que contiene la caja cerrada en su empaque sellado original.
- El proveedor debe incluir un escrito en el cual acepta que los equipos de impresión proporcionados a título gratuito para el consumo de tóner serán devueltos al finalizar la vigencia del contrato y/o hasta que se consuma el último consumible (tóner) sin poner en riesgo la operación y que esto no cause un costo adicional al Instituto. La fecha de retiro de los equipos le será notificada por el Instituto al proveedor, quien tendrá hasta 20 días naturales una vez recibida la notificación para retirar los equipos de las diferentes unidades Medico-Administrativas en donde se encuentren instalados. Una vez que concluya el plazo y en caso de que el proveedor no haya retirado el 100% de los equipos, autoriza al Instituto utilizar los mecanismos necesarios para su desecho a fin de que dichos equipos no obstaculicen la continuidad operativa del Instituto; asimismo el proveedor libera de toda responsabilidad al Instituto por alguna falla y/o ruptura que pudieran tener los equipos derivado del movimiento que realice el Instituto.
- El proveedor debe incluir como parte de su propuesta técnica un escrito en el cual acepta garantizar el correcto consumo del tóner, por lo que deberá incluir sin costo alguno el suministro de insumos adicionales al equipo de impresión que se requieran a fin de garantizar la continuidad del consumo de tóner, esto de manera enunciativa más no limitativa es: fusor, tambor, kit de mantenimiento, recipiente de residuos, rodillo, gomas, durante la vigencia del contrato y/o hasta que se consuma el último consumible (tóner) sin poner en riesgo la operación y que esto no cause un costo adicional al Instituto.
- La entrega de los equipos de impresión será:





#### LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA

#### LA-50-GYR-050GYR014-I-23-2024

#### **TONER**

#### CONTRATO No. D244001

- Primera y Única Entrega: La totalidad de las impresoras deberán ser entregadas en el Almacén de Bienes No Terapéuticos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Dominguez No. 15, Colonia Adalberto Tejeda, C.P. 91070 en Xalapa, Ver, dentro de los 10 días naturales, contados a partir de la notificación del fallo.
- El proveedor, a solicitud expresa del Instituto deberá instalar y/o configurar los equipos proporcionados sin costo alguno para la utilización del tóner en las diferentes unidades Médicas y Administrativas, también deberá instalar y/o configurar el software necesario que permita su utilización desde los equipos de cómputo de los usuarios finales.
- El proveedor deberá considerar en la primera orden de suministro, entregar unidades de imagen correspondientes al 30% del total de los equipos proporcionados sin costo alguno para la utilización del tóner.

Las características de los equipos de impresión plasmadas en el presente documento, son las <u>mínimas</u> a cumplir, pudiendo los licitantes ofertar equivalentes o superiores.

#### PROCEDIMIENTO DE LEVANTAMIENTO Y SEGUIMIENTO DE REPORTES:

El proveedor deberá incluir como parte de su propuesta técnica y sin costo adicional para el Instituto las siguientes herramientas de comunicación: un correo electrónico y un número telefónico; y en caso de considerarlo necesario una página Web, para la atención de los reportes.

El IMSS, asignará un número a cada reporte que realicen los usuarios (por falla, descompostura, falta de consumibles, etc.), el cual hará del conocimiento del proveedor quien tramitará la solicitud de soporte técnico, reparación de fallas, entrega de consumibles, etc., en las unidades administrativas, con el objeto de mantener la continuidad de surtimiento, para entre otros, lo siguiente:

- 1. Reparación por fallas de equipo a fin de dar continuidad a la prestación de "Los bienes".
- 2. Mantenimiento de equipos
- 3. Movimiento de equipos, de conformidad a las necesidades de "IMSS".
- 4. Resolución de fallas de software y soporte técnico a los usuarios de "Los bienes" ofertados.
- 5. Sustitución de equipos a fin de dar continuidad a la prestación de "Los bienes".
- 6. Entrega de refacciones para la reparación de los equipos
- 7. Entrega de tóner y consumibles para los multifuncionales
- 8. Retiro de refacciones o consumibles usados y de equipos no funcionales.
- 9. Resolución de fallas asociadas al tóner ya instalado

El área de soporte técnico del proveedor recibe la solicitud y asigna un número de reporte de servicio, que asociará al número asignado por el IMSS, tomando así mismo los datos de quien comunica el reporte, tales como nombre, teléfono, área de adscripción, modelo y número de serie del equipo, así mismo proporcionará al administrador del instrumento contractual un número de folio y nombre de quien recibe el reporte, así como la fecha de la atención.

Con la orden de servicio el proveedor asigna un técnico especializado, quien acude al sitio de ubicación del equipo, efectuando la reparación necesaria, la cual deberá ser validada con el administrador del contrato. La orden de servicio será cerrada únicamente cuando el equipo quede operando al 100%. Dicha orden deberá ser atendida en un tiempo no mayor a tres horas en la CDMX y veinticuatro horas en el interior de la República, contadas a partir de la recepción del reporte.

En el supuesto de que el reporte se levante después de las 19:00 horas, este deberá ser atendido al día siguiente a partir de las 9:00 horas. Si el proveedor considera que la reparación o entrega de refacciones o consumibles del equipo requiere un plazo mayor a 72 horas, a partir de la solicitud, este se obligará a sustituir el equipo por otro con las mismas características, similares o superiores al equipo reportado, sin costo adicional para el Instituto, en un plazo máximo de 24 horas para oficinas centrales y de 48 horas para el interior de la República; en la inteligencia de que el cómputo del plazo se inicia a partir del momento en que sea reportado el equipo. No se otorgarán prórrogas por atraso en el cumplimiento del servicio.

Si un mismo equipo presentara fallas en tres ocasiones durante un periodo continuo de treinta días naturales a partir del primer reporte o no presenta consumo durante 3 días continuos debido a falla o descompostura, el proveedor se obligará a cambiar el equipo por uno nuevo, de las mismas características técnicas o superiores, en un plazo máximo de 2 días naturales, a partir del momento en que sea solicitado por el administrador del instrumento contractual.

El Administrador del instrumento contractual será el máximo nivel de escalamiento con las facultades necesarias para dar por solventados reportes a nombre del usuario.

En caso de requerirse aclaraciones por las órdenes de servicio efectuadas o bien para recibir comentarios y/o sugerencias por la calidad de los mantenimientos, se abre también la comunicación con las áreas de calidad, gerencia y dirección del servicio

(My



#### LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA

#### LA-50-GYR-050GYR014-I-23-2024

**TONER** 

#### CONTRATO No. D244001

del licitante adjudicado por vía telefónica o por email.

#### **PUNTOS DE IMPRESIÓN**

#### Régimen Ordinario

Régimen	Zona	Unidad	Puntos de Impresión Monocromáticas	Puntos de Impresión Multifuncionales	Total Puntos de Impresión	Requerimiento 2024
ORDINARIO	XALAPA	HGZ 11	62	2	64	115
ORDINARIO	VERACRUZ	HGZ 71	68	2	70	95
ORDINARIO	POZA RICA	JCU 9	1	0	1	1
ORDINARIO	POZA RICA	HGZ 24	58	2	60	85
ORDINARIO	MARTINEZ	HGZ 28	61	2	63	80
ORDINARIO	LERDO	HGZ 50	52	2	54	75
ORDINARIO	CARDEL	HGZ 36	53	2	55	70
ORDINARIO	POZA RICA	HGSZ 26	34	2	36	59
ORDINARIO	LERDO	HGSZ 33	47	2	49	64
ORDINARIO	XALAPA	UMF 19	8	1	9	22
ORDINARIO	XALAPA	UMF 10	27	1	28	40
ORDINARIO	XALAPA	UMF 58	5	0	5	8
ORDINARIO	XALAPA	UMF 66	47	1	48	72
ORDINARIO	XALAPA	UMF 67	2	0	2	3
ORDINARIO	POZA RICA	UMF 46	2	1	3	5
ORDINARIO	XALAPA	UMF 30	5	1	6	10
ORDINARIO	MARTINEZ	UMF 44	3	0	3	3
ORDINARIO	POZA RICA	UMF 27	10	1	11	14
ORDINARIO	MARTINEZ	UMF 45	3	0	3	3
ORDINARIO	XALAPA	UMF 17	9	1	10	26
ORDINARIO	VERACRUZ	UMF 57	30	. 1	31	60
ORDINARIO	VERACRUZ	JCU 16	1	0	1	1
ORDINARIO	VERACRUZ	UMF 61	30	1	31	50
ORDINARIO	VERACRUZ	UMF 68	30	1	31	51
ORDINARIO	XALAPA	UMF 54	4	0	4	6
ORDINARIO	MARTINEZ	UMF 43	3	0	3	3
ORDINARIO	LERDO	UMF 32	10	0	10	15
ORDINARIO	VERACRUZ	UMF 40	4	1	5	7
ORDINARIO	VERACRUZ	UMF 39	3	0	3	5
ORDINARIO	CARDEL	UMF 37	3	0	3	3
ORDINARIO	POZA RICA	UMF 48	3	0	3	4
ORDINARIO	POZA RICA	UMF 59	3	0	3	4
ORDINARIO	POZA RICA	UMF 52	3	1	4	6







### LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA

### LA-50-GYR-050GYR014-I-23-2024

### **TONER**

Régimen	Zona	Unidad	Puntos de Impresión Monocromáticas	Puntos de Impresión Multifuncionales	Total Puntos de Impresión	Requerimiento 2024
ORDINARIO	POZA RICA	UMF 49	3	0	3	4
ORDINARIO	CARDEL	UMF 63	2	0	2	2
ORDINARIO	XALAPA	UMF 12	3	0	3	6
ORDINARIO	VERACRUZ	UMF 31	3	0	3	3
ORDINARIO	CARDEL	UMF 38	3	0	3	3
ORDINARIO	VERACRUZ	UMF 15	23	1	24	39
ORDINARIO	XALAPA	UMF 18	3	0	3	3
ORDINARIO	LERDO	UMF 70	3	0	3	3
ORDINARIO	LERDO	UMF 51	10	1	11	12
ORDINARIO	CARDEL	UMF 56	3	0	3	3
ORDINARIO	MARTINEZ	UMF 23	3	0	3	3
ORDINARIO	LERDO	UMF 20	3	0	3	3
ORDINARIO	POZA RICA	UMF 47	4	0	4	6
ORDINARIO	VERACRUZ	UMF 25	2	0	2	3
ORDINARIO	CARDEL	UMF 21	3	0	3	4
ORDINARIO	CARDEL	UMF 22	3	0	3	3
ORDINARIO	LERDO	UMF 34	3	0	3	3
ORDINARIO	LERDO	UMF 35	4	1	5	5
ORDINARIO	POZA RICA	UMF 60	3	0	3	4
ORDINARIO	POZA RICA	UMF 73	40	1	41	56
ORDINARIO	POZA RICA	UMF 74	3	0	3	3
ORDINARIO	VERACRUZ	UNIDAD DE DIAGNÓSTICO Y DETECCIÓN DE CÁNCER DE MAMA	4	1	5	9
ORDINARIO	VERACRUZ	PLANTA DE LAVADO	1	0	1	2
ORDINARIO	XALAPA	CSS XALAPA	2	1	3	4
ORDINARIO	POZA RICA	JCU 6	1	0	1	1
ORDINARIO	POZA RICA	CSS TUXPAN	2	1	3	3
ORDINARIO	XALAPA	CSS COATEPEC	2	1	3	4
ORDINARIO	VERACRUZ	CSS BOCA DEL RIO	1	1	2	3
ORDINARIO	MARTINEZ	CSS TLAPACOYAN	1	1	2	3
ORDINARIO	POZA RICA	CSS POZA RICA	2	1	3	4
ORDINARIO	VERACRUZ	VELATORIO	2	1	3	3
ORDINARIO	XALAPA	CCAP XALAPA	2	1	3	3
ORDINARIO	VERACRUZ	Centro Capacitación y Calidad Veracruz	1	1	2	2
ORDINARIO	XALAPA	TIENDA XALAP	1	1	2	2
ORDINARIO	VERACRUZ	Tienda Veracruz	1	1	2	2





### LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA

# LA-50-GYR-050GYR014-I-23-2024

### **TONER**

Régimen	Zona	Unidad	Puntos de Impresión Monocromáticas	Puntos de Impresión Multifuncionales	Total Puntos de Impresión	Requerimiento 2024
ORDINARIO	XALAPA	GUARDERIA XALAPA	1	1	2	4
ORDINARIO	POZA RICA	GUARDERIA POZA RICA	1	1	2	3
ORDINARIO	VERACRUZ	GUARDERIA VERACRUZ	1	1	2	4
ORDINARIO	XALAPA	COORD. ABASTO	6	4	10	10
ORDINARIO	VERACRUZ	ALMACEN VER	5	1	6	6
ORDINARIO	XALAPA	DELEGACIÓN	1	1	2	2
ORDINARIO	XALAPA	SNTSS	14	0	14	14
ORDINARIO	XALAPA	COORD.ATENCION Y ORIENTACION	2	1	3	3
ORDINARIO	XALAPA	COORD. COMUNICACIÓN SOCIAL	0	1	1	1
ORDINARIO	XALAPA	A.A.Q.R.	1	1	2	2
ORDINARIO	XALAPA	JEFATURA SERV. ADMVOS	0	3	3	3
ORDINARIO	XALAPA	SERVICIOS GENERALES	2	0	2	2
ORDINARIO	XALAPA	SERVICIOS GENERALES (TURNO VIGILANCIA)	1	0	1	1
ORDINARIO	XALAPA	ARCHIVO Y CORRESPONDENCI A	1	0	1	1
ORDINARIO	XALAPA	CONSERVACION	2	0	2	2
ORDINARIO	XALAPA	JCU 14	1	0	1	1
ORDINARIO	XALAPA	JEFATURA DE PREST. MED.	3	1	4	7
ORDINARIO	XALAPA	CONSEJO CONSULTIVO	1	0	1	1
ORDINARIO	XALAPA	COORDINACIÓN PREVEN. Y ATN A LA SALUD.	1	1	2	2
ORDINARIO	XALAPA	COORD SALUD EN EL TRABAJO	0	1	1	4
ORDINARIO	XALAPA	JEFATURA DE PRES. ECON Y SOC	1	1	2	2
ORDINARIO	XALAPA	DEPTO PREST. SOCIALES	2	0	2	2
ORDINARIO	XALAPA	DEPTO GUARDERIAS	2	0	2	2
ORDINARIO	XALAPA	DEPTO. SUPERV. PREST ECONOMICAS	2	1	3	3
ORDINARIO	XALAPA	JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS	1	1	1	1
ORDINARIO	XALAPA	DEPTO CONTENSIOSO	2	0	2	3
ORDINARIO	XALAPA	DEPTO CONSULTIVO	2	0	2	. 2
ORDINARIO	XALAPA	DEPTO JUICIOS LABORALES	2	1	3	3
ORDINARIO	XALAPA	COORDINACION INFORMATICA	3	1	4	4





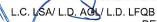
### LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA

### LA-50-GYR-050GYR014-I-23-2024

# **TONER**

Régimen	Zona	Unidad	Puntos de Impresión Monocromáticas	Puntos de Impresión Multifuncionales	Total Puntos de Impresión	Requerimiento 2024
ORDINARIO	XALAPA	JEFATURA DE FINANZAS	2	2	4	4
ORDINARIO	XALAPA	DEPTO. TESORERIA	2	0	2	2
ORDINARIO	XALAPA	DEPTO. CONTABILIDAD PRESUP Y EROG	2	0	2	6
ORDINARIO	XALAPA	JEFATURA DE PERSONAL	0	2	2	2
ORDINARIO	XALAPA	DEPTO DE PERSONAL	2	1	3	5
ORDINARIO	XALAPA	DEPTO. REL. LAB. PRES. Y CAP.	3	1	4	4
ORDINARIO	XALAPA	DEPTO. PRESUPUESTO Y CONTROL DEL GASTO	1	0	1	1
BIENESTAR	XALAPA	DEPTO PERSONAL BIENESTAR	1	0	1	1
ORDINARIO	XALAPA	DEPTO. INF. Y TRANSPARENCIA.	0	1	1	1
ORDINARIO	XALAPA	DEPTO DE CAPACITACION Y TRANSPARENCIA	1	1	2	2
ORDINARIO	XALAPA	COORDINACION DE COMPETITIVIDAD	2	1	3	5
ORDINARIO	XALAPA	JEFATURA DE SERVICIOS AFILIACION COBRANZA Y SUPERV. AUDITORIA A PATRONES	1	1	2	2
ORDINARIO	XALAPA	DEPTO DE SUPERVISION DE AFILIACION	1	0	1	2
ORDINARIO	XALAPA	DEPTO DE COBRANZA	1	0	1	1
ORDINARIO	XALAPA	SUPERVISIÓN AUDITORIA PATRONES	1	1	2	2
ORDINARIO	XALAPA	SUBDELEGACION XALAPA	8	3	11	20
ORDINARIO	POZA RICA	SUBDELEGACION POZA RICA	10	2	12	20
ORDINARIO	MARTINEZ	JCU 4	1	0	1	1
ORDINARIO	MARTINEZ	SUBDELEGACIÓN MARTINEZ	7	2	9	14
ORDINARIO	VERACRUZ	JCU 15	1	0	1	1
ORDINARIO	VERACRUZ	SUBDELEGACION VERACRUZ	16	3	19	29
ORDINARIO	LERDO	SUBDELEGACION SAN ANDRES	8	2	10	15
		Totales	966	90	1055	1515







### LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA

## LA-50-GYR-050GYR014-I-23-2024

### **TONER**

# CONTRATO No. D244001

# Régimen IMSS-Bienestar

NOMBRE ZONA	UNIDAD	TIPOLOGIA	MULTIFUNCIONAL	IMPRESORA
EGAS	EGAS	EGAS	2	1
REGION 01	REGION 01	REGION 01	1	1
REGION 02	REGION 02	REGION 02	1	1
EZ 01	HUAYACOCOTLA NORTE	EZ 01	0	1
EZ 02	HUAYACOCOTLA SUR	EZ 02	0	1
EZ 03	ALAMO	EZ 03	0	1
EZ 04	TEMPOAL	EZ 04	0	1
EZ 05	NARANJOS	EZ 05	. 0	1
EZ 06	CHICONTEPEC 1	EZ 06	0	1
EZ 07	CHICONTEPEC 2	EZ 07	0	1
EZ 08	POZA RICA	EZ 08	0	1
EZ 09	PAPANTLA 1	EZ 09	0	1
EZ 10	PAPANTLA 2	EZ 10	0	1
EZ 11	MARTINEZ	EZ 11	0	1
EZ 12	MISANTLA	EZ 12	0	1
EZ 13	PEROTE	EZ 13	0	1
EZ 14	XALAPA	EZ 14	0	1
EZ 15	VERACRUZ	EZ 15	0	1
EZ 16	SAN ANDRES TUXTLA	EZ 16	0	1
HOSPITAL RURAL	PLAN DE ARROYOS	HR	2	20
HOSPITAL RURAL	CHICONTEPEC DE TEJEDA	HR	2	20
HOSPITAL RURAL	PAPANTLA DE OLARTE	HR	2	20
HUAYACOCOTLA 1	TENANGO DE SAN MIGUEL	UMR	0	1
HUAYACOCOTLA 1	ZILACATIPAN (TENAXCALZINGO)	UMR	0	1
HUAYACOCOTLA 1	APACHITLA	UMR	0	1
HUAYACOCOTLA 1	COACOACO	UMR	0	1
HUAYACOCOTLA 1	CHAHUATLAN	UMR	0	1
HUAYACOCOTLA 1	HUITZTIPAN	UMR	0	1
HUAYACOCOTLA 1	XOXOCAPA	UMR	0	1
HUAYACOCOTLA 1	AYOTUXTLA	UMR	0	1
HUAYACOCOTLA 1	CERRO GORDO (TEXCATEPEC)	UMR	0	1
HUAYACOCOTLA 1	ZONTECOMATLAN DE LOPEZ Y FUENTES	UMR	0	1







### LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA

# LA-50-GYR-050GYR014-I-23-2024

# **TONER**

NOMBRE ZONA	UNIDAD	TIPOLOGIA	MULTIFUNCIONAL	IMPRESORA
HUAYACOCOTLA 1	SANTA MARIA LA VICTORIA	UMR	0	1
HUAYACOCOTLA 2	EL BATDA	UMR	0	1
HUAYACOCOTLA 2	CRUZ DE ATAQUE	UMR	0	1
HUAYACOCOTLA 2	LOMA DE YEGUAS	UMR	0	1
HUAYACOCOTLA 2	TENANTITLAN	UMR	0	1
HUAYACOCOTLA 2	VIBORILLAS	UMR	0	1
HUAYACOCOTLA 2	TEXCATEPEC	CARO	0	1
HUAYACOCOTLA 2	TEXCATEPEC	UMR	0	1
HUAYACOCOTLA 2	EL PAPATLAR	UMR	0	1
HUAYACOCOTLA 2	PIE DE LA CUESTA	UMR	0	1
HUAYACOCOTLA 2	LA LLAVE	UMR	0	1
HUAYACOCOTLA 2	ATIXTACA	UMR	0	1
HUAYACOCOTLA 2	GENERAL PRIM (SAN FRANCISCO)	UMR	0	1
HUAYACOCOTLA 2	PUEBLO NUEVO (ZACUALPAN)	UMR	0	1
HUAYACOCOTLA 2	TLACHICHILQUILLO	UMR	0	1
ALAMO	MESA DE CALCOTE	UMR	0	1
ALAMO	TLANEMPA COMUN	UMR	0	1
ALAMO	CRUZ BLANCA	UMR	0	1
ALAMO	LINDERO LAS FLORES	UMR	0	1
ALAMO	LLANO ENMEDIO	UMR	0	1
ALAMO	PISAFLORES	UMR	0	1
ALAMO	SAN FRANCISCO (IXHUATLAN DE MADERO)	CARO	0	1
ALAMO	SAN FRANCISCO (IXHUATLAN DE MADERO)	UMR	0	1
ALAMO	EL CAMPO	UMR	0	1
ALAMO	GENERAL FELIPE ANGELES	UMR	0	1
ALAMO	LAS AMERICAS GRANDES	UMR	0	1





### LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA

# LA-50-GYR-050GYR014-I-23-2024

# **TONER**

NOMBRE ZONA	UNIDAD	TIPOLOGIA	MULTIFUNCIONAL	IMPRESORA
ALAMO	MEQUETLA	UMR	0	1
ALAMO	AGUA NACIDA	UMR	0	1
ALAMO	LAS CAÑAS DE ABAJO	UMR	0	1
ALAMO	ESTERO DEL IDOLO	UMR	0	1
ALAMO	LOMAS DE VINAZCO	UMR	0	1
ALAMO	SAN MIGUEL (TEMAPACHE)	UMR	0	1
ALAMO	VILLA HERMOSA (TEMAPACHE)	UMR	0	1
ALAMO	VICENTE GUERRERO (TEMAPACHE)	UMR	0	1
TEMPOAL	CHALMA	UMR	0	1
TEMPOAL	SAN PEDRO COYUTLA	UMR	0	1
TEMPOAL	ROMANTLA	UMR	0	1
TEMPOAL	EL MOLINO	UMR	0	1
TEMPOAL	CHICAYAN	UMR	0	1
TEMPOAL	MONTE GRANDE (PLATON SANCHEZ)	UMR	0	1
TEMPOAL	ZACATIANGUIS	UMR	0	1
TEMPOAL	ACECECA	UMR	0	1
TEMPOAL	MATA DEL TIGRE	UMR	0	1
TEMPOAL	MONTE GRANDE (TANTOYUCA)	UMR	0	1
TEMPOAL	ZAPOTAL	UMR	0	1
TEMPOAL	EL PALMAR	UMR	0	1
TEMPOAL	COROZAL	UMR	0	1
TEMPOAL	EL POTRERO (TEMPOAL)	UMR	0	1
TEMPOAL	TAMEMAS	UMR	0	1
TEMPOAL	TRES PALMAS	UMR	0	1
TEMPOAL	POCHUCO	UMR	0	1
TEMPOAL	EL AGUACATE TERRERO	UMR	0	1





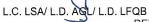
## LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA

# LA-50-GYR-050GYR014-I-23-2024

#### **TONER**

NOMBRE ZONA	UNIDAD	TIPOLOGIA	MULTIFUNCIONAL	IMPRESORA
TEMPOAL	EL HIGO	UMR	0	1
TEMPOAL	CUVE DE LA VEGA DEL PASO	UMR	0	1
TEMPOAL	CUVE DE BADEAS	UMR	0	1
NARANJOS	AMATLAN	UMR	0	1
NARANJOS	RANCHO NUEVO (CITLALTEPETL)	UMR	0	1
NARANJOS	MAGOZAL	UMR	0	1
NARANJOS	SAN FRANCISCO (CHONTLA)	UMR	0	1
NARANJOS	MATA DE OTATE	UMR	0	1
NARANJOS	OZULUAMA DE MASCAREÑAS	UMR	0	1
NARANJOS	CUES Y CEBADILLA	UMR	0	1
NARANJOS	CUCHARAS	UMR	0	1
NARANJOS	LA PUENTE	UMR	0	1
NARANJOS	EL CRUCERO (ESTACION PEDERNALES)	UMR	0	1
NARANJOS	VUELTA DEL BARCO	UMR	0	1
NARANJOS	MAMEY LA MAR	UMR	0	1
NARANJOS	EL ANONO	UMR	0	1
NARANJOS	EL CAFETAL	UMR	0	1
NARANJOS	LLANO DE BUSTOS	UMR	0	1
NARANJOS	ESTACION PALACHO	UMR	0	1
NARANJOS	ZACAMIXTLE	UMR	0	1
NARANJOS	LA CEIBA OCAMPO	UMR	0	1
NARANJOS	NUEVO XUCHITL	UMR	0	1
NARANJOS	CARMONA Y VALLE (LAS GALLINAS)	UMR	0	1
NARANJOS	TEMAPACHE	UMR	0	1
CHICONTPEC 1	HUEYCUATITLA	UMR	0	1
CHICONTPEC 1	IXTACAHUAYO	UMR	0	1
	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	<del></del>		







### LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA

# LA-50-GYR-050GYR014-I-23-2024

#### **TONER**

NOMBRE ZONA	UNIDAD	TIPOL OCIA		
		TIPOLOGIA	MULTIFUNCIONAL	IMPRESORA
CHICONTPEC 1	PRIMO VERDAD (SAN MIGUEL)	UMR	0	1
CHICONTPEC 1	TENANTITLA	UMR	0	1
CHICONTPEC 1	AHUIMOL TZIMPIASCO	UMR	0	1
CHICONTPEC 1	CUATZAPOTITLA	UMR	0	1
CHICONTPEC 1	IXCACUATITLA	UMR	0	1
CHICONTPEC 1	EL LINDERO XOQUIXHUAL	UMR	0	1
CHICONTPEC 1	PEMUXTITLA	UMR	0	1
CHICONTPEC 1	POSTECTITLA	UMR	0	1
CHICONTPEC 1	SASALTITLA	UMR	0	1
CHICONTPEC 1	COLATLAN	UMR	0	1
CHICONTPEC 1	TZICATLAN (TEXCATEPEC)	UMR	0	1
CHICONTPEC 1	CHINTIPAN	UMR	0	1
CHICONTPEC 1	LA JABONERA	UMR	0	1
CHICONTPEC 1	EL NARANJAL	CARO	0	1
CHICONTPEC 1	EL NARANJAL	UMR	0	1
CHICONTPEC 1	OTATITLAN	UMR	0	1
CHICONTPEC 1	TIERRA COLORADA	UMR	0	1
CHICONTPEC 1	CUATECOMACO	UMR	0	1
CHICONTPEC 1	LIMONTITLA	UMR	0	1
CHICONTPEC 2	CHAPOPOTE CHICO (TLACHINOLAPA)	UMR	0	1
CHICONTEPEC 2	JAGÜEY	UMR	0	1
CHICONTEPEC 2	LINDERO AGUA FRIA	UMR	0	1
CHICONTEPEC 2	EL MIRADOR (CHICONTEPEC)	UMR	0	1
CHICONTEPEC 2	PASTORIA	UMR	0	1
CHICONTEPEC 2	TIOCUAYO	UMR	0	1
CHICONTEPEC 2	TLACOLULA (CHICONTEPEC)	UMR	0	1





## LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA

# LA-50-GYR-050GYR014-I-23-2024

# **TONER**

NOMBRE ZONA	UNIDAD	TIPOLOGIA	MULTIFUNCIONAL	IMPRESORA
CHICONTEPEC 2	XOCOCATL	UMR	0	1
CHICONTEPEC 2	POZA AZUL	UMR	0	. 1
CHICONTEPEC 2	SIETE PALMAS	UMR	0	1
CHICONTEPEC 2	EL VOLADOR (IXCATEPEC)	UMR	0	1
CHICONTEPEC 2	SAN FRANCISCO (PLATON SANCHEZ)	UMR	0	1
CHICONTEPEC 2	CHIJOLAR GRANDE	UMR	0	1
CHICONTEPEC 2	SANTA CLARA	UMR	0	1
CHICONTEPEC 2	TRAPICHE	UMR	0	1
CHICONTEPEC 2	HUICHINAL CHILA PEREZ	UMR	0	1
CHICONTEPEC 2	IXCANELCO	UMR	0	1
CHICONTEPEC 2	EL NOPAL (TANTOYUCA)	UMR	0	1
CHICONTEPEC 2	PAREDONES (TANTOYUCA)	UMR	0	1
CHICONTEPEC 2	SAN JERONIMO (TANTOYUCA)	UMR	0	1
POZA RICA	LA CEIBA	UMR	0	1
POZA RICA	LA ENCANTADA	UMR	0	1
POZA RICA	RANCHO NUEVO (CAZONES DE HERRERA)	UMR	0	1
POZA RICA	LA UNION (KILOMETRO 31)	UMR	0	1
POZA RICA	CHICUALOQUE	UMR	0	1
POZA RICA	EL PASO DE COYUTLA	UMR	0	1
POZA RICA	CARISTAY	UMR	0	1
POZA RICA	MOZUTLA	UMR	0	1
POZA RICA	BALCAZAR	UMR	0	1
POZA RICA	SAN MARCOS	UMR	0	1
POZA RICA	TAMPACHE	UMR	0	1
POZA RICA	ACONTITLA	UMR	0	1
POZA RICA	EL COPAL (TIHUATLAN)	UMR	0	1





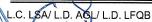
## LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA

## LA-50-GYR-050GYR014-I-23-2024

# **TONER**

NOMBRE ZONA	UNIDAD	TIPOLOGIA	MULTIFUNCIONAL	IMPRESORA
POZA RICA	NUEVO PROGRESO (KILOMETRO 12)	UMR	0	1
POZA RICA	XOCOTLA (TIHUATLAN)	UMR	0	1
POZA RICA	ZAPOTAL SANTA CRUZ	UMR	0	1
POZA RICA	FRIJOLILLO (TUXPAN)	UMR	0	1
POZA RICA	EL JOBO	UMR	0	1
POZA RICA	PRAXEDIS GUERRERO (KILOMETRO 18)	UMR	0	1
POZA RICA	ALTO DE SAN LORENZO	UMR	0	1
PAPANTLA 1	CARRILLO PUERTO (SANTA ROSA)	UMR	0	1
PAPANTLA 1	IGNACIO M. ALTAMIRANO (PLAN DE ALTAMIRANO)	UMR	0	1
PAPANTLA 1	ADOLFO RUIZ CORTINES	UMR	0	1
PAPANTLA 1	AGUA DULCE	UMR	0	1
PAPANTLA 1	IGNACIO ALLENDE (PAPANTLA)	UMR	0	1
PAPANTLA 1	CARRIZAL	UMR	0	1
PAPANTLA 1	EL CEDRO	UMR	0	1
PAPANTLA 1	CRUZ VERDE	UMR	0	1
PAPANTLA 1	EL CHOTE (PAPANTLA)	UMR	0	1
PAPANTLA 1	EL ESCOLIN	UMR	0	1
PAPANTLA 1	LA GRANDEZA (PAPANTLA)	UMR	0	1
PAPANTLA 1	LA MARTINICA	UMR	0	1
PAPANTLA 1	PASO DEL CORREO	UMR	0	1
PAPANTLA 1	PUEBLILLO	UMR	0	1
PAPANTLA 1	PUXTLA	UMR	0	1
PAPANTLA 1	EL VOLADOR (PAPANTLA)	UMR	0	1
PAPANTLA 1	ISLA DE JUAN ROSAS	UMR	0	1
PAPANTLA 1	BOCA DE LIMA	UMR	0	1
PAPANTLA 2	COAHUITLAN	UMR	0	1







## LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA

# LA-50-GYR-050GYR014-I-23-2024

### **TONER**

NOMBRE ZONA	UNIDAD	TIPOLOGIA	MULTIFUNCIONAL	IMPRESORA
PAPANTLA 2	MACEDONIO ALONSO	UMR	0	1
PAPANTLA 2	PALMA SOLA	UMR	0	1
PAPANTLA 2	SAN FERNANDO COAPECHAPA	UMR	0	1
PAPANTLA 2	LA FABRICA	UMR	0	1
PAPANTLA 2	SABANAS DE XALOSTOC	UMR	0	1
PAPANTLA 2	EL PANORAMA	UMR	0	1
PAPANTLA 2	COMALTECO	UMR	0	1
PAPANTLA 2	MELCHOR OCAMPO (ESPINAL)	UMR	0	1
PAPANTLA 2	POZA LARGA MIRADORES	UMR	0	1
PAPANTLA 2	POZA LARGA ZAPOTAL	UMR	0	1
PAPANTLA 2	ARENAL	UMR	0	1
PAPANTLA 2	FRANCISCO VILLA (FILOMENO MATA)	UMR	0	1
PAPANTLA 2	RICARDO FLORES MAGON (MECATLAN)	UMR	0	1
PAPANTLA 2	CUHUIXANATH	UMR	0	1
PAPANTLA 2	PASO DE VALENCIA	UMR	0	1
PAPANTLA 2	PLAN DE HIDALGO	UMR	0	1
PAPANTLA 2	ZOZOCOLCO DE HIDALGO	UMR	0	1
MARTINEZ	TEMIMILCO	UMR	0	1
MARTINEZ	QUILATE ANTIGUO	UMR	0	1
MARTINEZ	BARRANCONES	UMR	0	1
MARTINEZ	CUAUZAPOTITAN	UMR	0	1
MARTINEZ	NAPOALA	UMR	0	1
MARTINEZ	EL PROGRESO (ATZALAN)	UMR	0	1
MARTINEZ	SANTIAGO	UMR	0	1
MARTINEZ	TIERRA NUEVA	UMR	0	1
MARTINEZ	SAN PEDRO ALTEPEPAN	UMR	0	1
	I	L		I







## LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA

### LA-50-GYR-050GYR014-I-23-2024

# **TONER**

NOMBRE ZONA	UNIDAD	TIPOLOGIA	MULTIFUNCIONAL	IMPRESORA
MARTINEZ	EL ZAPOTE (ATZALAN)	UMR	0	1
MARTINEZ	MESA CHICA LA GLORIA	UMR	0	1
MARTINEZ	VALSEQUILLO	UMR	0	1
MARTINEZ	CAÑADA RICA	UMR	0	1
MARTINEZ	HUEYTEPEC	UMR	0	1
MARTINEZ	JAVIER ROJO GOMEZ	UMR	0	1
MARTINEZ	PIEDRA PINTA	UMR	0	1
MARTINEZ	LA REFORMA (TLAPACOYAN)	UMR	0	1
MISANTLA	VILLA CANDELARIA	UMR	0	1
MISANTLA	EL CHAPARRAL	UMR	0	1
MISANTLA	LAGUNA DE FARFAN	UMR	0	1
MISANTLA	PLAN DE LA FLOR	UMR	0	1
MISANTLA	SANTIAGO XIHUITLAN	UMR	0	1
MISANTLA	ARROYO HONDO	UMR	0	1
MISANTLA	MOXILLON	UMR	0	1
MISANTLA	PALPOALA IXCAN	UMR	0	1
MISANTLA	PLAN DE LA VEGA	UMR	0	1
MISANTLA	PUEBLO VIEJO (MISANTLA)	UMR	0	1
MISANTLA	VENUSTIANO CARRANZA (MISANTLA)	UMR	0	1
MISANTLA	ISLA DE CHAPACHAPA	UMR	0	1
MISANTLA	EL RAUDAL (RAUDAL DE LAS FLORES)	UMR	0	1
MISANTLA	EL COLORADO	UMR	0	1
MISANTLA	EL LAUREL	UMR	0	1
MISANTLA	LOMA BONITA (URSULO GALVAN)	UMR	0	1
MISANTLA	CRISTOBAL HIDALGO	UMR	0	1
MISANTLA	LEONA VICARIO	UMR	0	1







### LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA

### LA-50-GYR-050GYR014-I-23-2024

# **TONER**

NOMBRE ZONA	UNIDAD	TIPOLOGIA	MULTIFUNCIONAL	IMPRESORA
PEROTE	CHAMPILICO	UMR	0	1
PEROTE	MECACALCO	UMR	0	1
PEROTE	TATEMPA	UMR	0	1
PEROTE	SAN PEDRO TEPOZOTECO	UMR	0	1
PEROTE	ZAPOTITLAN	UMR	0	1
PEROTE	XOLOLOYAN	UMR	0	1
PEROTE	CINCO PALOS	UMR	0	1
PEROTE	LIMONES	UMR	0	1
PEROTE	BARRANCA GRANDE	UMR	0	1
PEROTE	MIGUEL HIDALGO (JALACINGO)	UMR	0	1
PEROTE	ORILLA DEL MONTE	UMR	0	1
PEROTE	TEMBLADERAS	UMR	0	1
PEROTE	TONALACO	UMR	0	1
PEROTE	NAOLINCO DE VICTORIA	UMR	0	1
PEROTE	LA GLORIA (PEROTE)	UMR	0	1
PEROTE	SAN ANTONIO LIMON (TOTALCO)	ON (TOTALCO) UMR 0		1
PEROTE	SAN ANTONIO TENEXTEPEC	UMR 0		1
PEROTE	MONTE REAL	UMR 0		1
XALAPA	CERRO GORDO (ACTOPAN)	UMR	0	1
XALAPA	COYOLILLO	UMR	0	1
XALAPA	EL ESPINAL (ACTOPAN)	UMR	0	1
XALAPA	EL OJITAL	UMR	0	1
XALAPA	PASTORIAS (PASTORIAS SAN JOSE)	UMR	0	1
XALAPA	ALTO LUCERO	UMR	0	1
XALAPA	BLANCA ESPUMA	UMR	0	1
XALAPA	MESA DEL RODEO	UMR	0	1







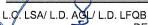
### LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA

# LA-50-GYR-050GYR014-I-23-2024

# **TONER**

NOMBRE ZONA	UNIDAD	TIPOLOGIA	MULTIFUNCIONAL	IMPRESORA
XALAPA	LA REFORMA (ALTO LUCERO DE GUTIERREZ BARRIOS)	UMR	0	1
XALAPA	TIERRA BLANCA (ALTO LUCERO DE GUTIERREZ BARRIOS)	UMR	0	1
XALAPA	EL CAPULIN (CHICONQUIACO)	UMR	0	1
XALAPA	EL HUERFANO	UMR	0	1
XALAPA	LA ESTANZUELA (EMILIANO ZAPATA)	UMR	0	1
XALAPA	EL PALMAR (ESTACION EL PALMAR)	UMR	0	1
XALAPA	RANCHO VIEJO (EMILIANO ZAPATA)	UMR	0	1
XALAPA	LA TINAJA	UMR	0	1
XALAPA	SANTA MARIA TATETLA	UMR	0	1
XALAPA	ALMOLONGA	UMR	0	1
XALAPA	COLONIA ENRIQUEZ	UMR	, 0	1
VERACRUZ	LOS IDOLOS	UMR	0	1
VERACRUZ	MOZOMBOA	UMR	0	1
VERACRUZ	TINAJITAS	UMR	0	1
VERACRUZ	EL BAYO	UMR	0	1
VERACRUZ	LA MOJARRA U		0	1
VERACRUZ	RINCON DE LA PALMA UMR 0		1	
VERACRUZ	VILLA EMILIANO ZAPATA (EL CARRIZAL) UMR 0		1	
VERACRUZ	EL ZAPOTAL (ZAPOTAL EL NUMERO UNO)	UMR	0	1
VERACRUZ	PALMA DE COCO	UMR	0	1
VERACRUZ	LA ESPERANZA (MANLIO FABIO ALTAMIRANO)	UMR	0	1
VERACRUZ	LA FLORIDA (MANLIO FABIO ALTAMIRANO)	UMR	0	1
VERACRUZ	PIEDRA PARADA	UMR	0	1
VERACRUZ	TENENEXPAN	UMR	0	1
VERACRUZ	BANDERA DE JUAREZ	UMR	Ó	1
VERACRUZ	TOLOME	UMR	0	, 1







### LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA

# LA-50-GYR-050GYR014-I-23-2024

# **TONER**

NOMBRE ZONA	UNIDAD	TIPOLOGIA	MULTIFUNCIONAL	IMPRESORA
VERACRUZ	XOCOTITLA	UMR	0	1
VERACRUZ	PACHUQUILLA	UMR	0	1
VERACRUZ	PASO LAGARTO	UMR	0	1
VERACRUZ	PASO SOLANO (EJIDO MIRADOR Y ANEXOS)	UMR	0	1
VERACRUZ	URSULO GALVAN II	UMR	0	1
SAN ANDRES TUXTLA	LOS LIRIOS	UMR	0	1
SAN ANDRES TUXTLA	EL PORVENIR (ANGEL R. CABADA)	UMR	0	1
SAN ANDRES TUXTLA	SAN JUAN DE LOS REYES (LUIS VALENZUELA)	UMR	0	1
SAN ANDRES TUXTLA	COLONIA EL AGUILA	UMR	0	1
SAN ANDRES TUXTLA	LA CANDELARIA (CATEMACO)	UMR	0	1
SAN ANDRES TUXTLA	SONTECOMAPAN	UMR	0	1
SAN ANDRES TUXTLA	TEBANCA	UMR	0	1
SAN ANDRES TUXTLA	AXOCHIO	UMR	0	1
SAN ANDRES TUXTLA	BUENOS AIRES TEXALPAN	UMR	0	1
SAN ANDRES TUXTLA	CUESTA DE LAJA	UMR	0	1
SAN ANDRES TUXTLA	MONTEPIO	UMR	0	1
SAN ANDRES TUXTLA	LA NUEVA VICTORIA	UMR	0	1
SAN ANDRES TUXTLA	LA REDONDA	UMR	0	1
SAN ANDRES TUXTLA	SALTO DE EYIPANTLA	UMR	0	1
SAN ANDRES TUXTLA	EL DIAMANTE	UMR	0	1
SAN ANDRES TUXTLA	TAPALAPAN	UMR	0	1
SAN ANDRES TUXTLA	TLAPACOYAN	UMR	0	1
SAN ANDRES TUXTLA	EL ZAPOTAL (SANTIAGO TUXTLA)	UMR	0	1
SAN ANDRES TUXTLA	LAS POCHOTAS	UMR	0	1
		TOTAL	10	373





LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-I-23-2024

**TONER** 

# CONTRATO No. D244001

# **CALENDARIO DE ENTREGAS**

FECHA DE ENTREGA	HORARIO	LUGAR DE ENTREGA	DOMICILIO
Primera entrega de los cartuchos de tóner de por lo menos el 40% de la cantidad máxima del tóner requerido y entrega de la totalidad de los equipos de impresión, sin costo alguno para el Instituto dentro de los 10 días naturales, contados a partir de la notificación del fallo	8:00 a 14:00	Almacén de Bienes no Terapéuticos	Belisario Dominguez N° 15 col Adalberto Tejeda Zona Centro Xalapa Veracruz. C.P.91070
De acuerdo a las órdenes de reposición emitidas por el SAI  Entregas de <b>unidades de imagen</b> para los equipos de impresión en comodato cada vez que se solicite una orden de reposición de tóner, la cantidad de unidades de imagen a entregar será en proporción de 1 unidad de imagen por cada dos tóners solicitados.	8:00 a 14:00	Almacén de Bienes no Terapéuticos	Belisario Dominguez N° 15 col Adalberto Tejeda Zona Centro Xalapa Veracruz. C.P.91070





### LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA

### LA-50-GYR-050GYR014-I-23-2024

**TONER** 

Anexo 2 (dos)

# "Formato para Póliza de Fianza de cumplimiento de contrato"

CONTRATO No. D244001

AFIANZADORA:	
Denominación social:	, en lo sucesivo la "Afianzadora"
Domicilio:	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
Autorización del Gobierno Federal para operar:	(Número de oficio y fecha).
BENEFICIARIA:	
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, en lo suces	ivo "la Beneficiaria".
Domicilio:	•
A "la Contratante" y a "la Beneficiaria" se les podrá env	iar la fianza a los correos electrónicos y
FIADO (S):(En caso de proposición conjunta, el nombre y date	os de cada uno de ellos)
Nombre o denominación social:	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
RFC:	
RFC: Domicilio: (El mismo que	e aparezca en el contrato princípal).
DATOS DE LA PÓLIZA:	
Número:(Número asignado pe	or la "Afianzadora").
Monto Afianzado:(Con letra y número,	sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).
Moneda:	
Fecha de expedición:	,
PRIMERA de la presente póliza de fianza.	ones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula
Naturaleza de las Obligaciones: La obligación garantizada hará efectiva por el monto proporcional de las obligaciones ga	será divisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se arantizadas.
DATOS DEL CONTRATO O PEDIDO, EN LO SUCESIVO EL	"CONTRATO":
Número asignado por "la Contratante":	
Objeto:	<del></del>
Objeto:  Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al \ Moneda:	√alor Agregado)
Fecha de suscripción:	
Tipo: Adquisición de bienes.	
Obligación contractual para la garantía de cumplimiento:	Divisible, conforme a lo estipulado en el contrato.
	nza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley
Competencia v Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la	a presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así
como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y cor	mpetencia de los tribunales federales de
(precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera correspor	nderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.
La presente fianza se expide de conformidad con lo dispues fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Serv	sto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, rícios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.
La validación de la presente fianza se podrá realizar en la dire	ección electrónica www.amig.org.mx
(Nombre de	el representante de la Afianzadora), representante legal de la
"Afianzadora".	
CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA	PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR FL

L.C. JSA/ L.D. AGL/ L.D. LFQB

PRIMERA.- OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICION.



#### LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA

#### LA-50-GYR-050GYR014-I-23-2024

#### TONER

#### CONTRATO No. D244001

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estípuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente.

#### SEGUNDA.- MONTO AFIANZADO.

La "Afianzadora", se compromete	a pagar a la Ben	eficiaria, hasta	el monto de	esta póliza,	que es de \$	
					al Valor Agregado)	que
representa el 10% (diez por ciento)	del	(monto	máximo estable	ecido para el	ejercicio fiscal	que
corresponda, o en su caso, del valor o	lel "Contrato").					

La "Afianzadora" reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el 20% (veinte por ciento) de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, la "Afianzadora" emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, la "Afianzadora" se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, la "Afianzadora" podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

La "Afianzadora" acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible, de estipulare que es divisible, la "Afianzadora" pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

#### TERCERA.- INDEMNIZACIÓN POR MORA.

La "Afianzadora", se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

#### CUARTA.- VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

# QUINTA.- PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a la "Afianzadora", la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.



La "Afianzadora" acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

#### SEXTA.- SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, la "Afianzadora" otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley



### LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA

#### LA-50-GYR-050GYR014-I-23-2024

#### **TONER**

#### CONTRATO No. D244001

de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a la "Afianzadora" dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita la "Afianzadora" por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaría e inseparable de la póliza inicial.

#### SÉPTIMA.- SUBJUDICIDAD.

La "Afianzadora" realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

La "Afianzadora" deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

#### OCTAVA.- COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por la "Afianzadora" por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

#### NOVENA.- CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

La "Afianzadora" quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a la "Afianzadora" la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectívos convenios modificatorios.

### DÉCIMA.- PROCEDIMIENTOS.

La "Afianzadora" acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

### DÉCIMA PRIMERA.- RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

#### DÉCIMA SEGUNDA.- DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la legislación mercantil y a falta de disposición expresa, el Código Civil Federal.

-	•	-
	-	-

